



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682

Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000020926



20161701018P02488

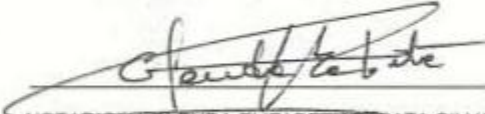
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701018P02488						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2016, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309541413	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713968079	ECUATORIANA	CEDENTE	LEONARDO CASTRO NARANJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SEVILLA NARANJO MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705800140	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		25000.00					

9


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000020927



20161701018001022

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701018001022

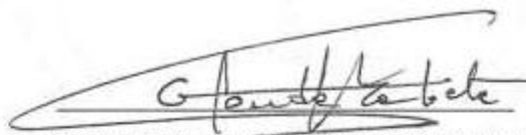
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JULIO DEL 2016, (15:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703874238

OBSERVACIONES:

9


NOTARIO(A)-GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P02488



ACTO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>CALIDAD</u>
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	CC. 1709568289	CEDENTE
PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL	CC. 1309541413	CEDENTE
CASTRO NARANJO LEONARDO	CC. 1800020446	CEDENTE
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	CC. 1703874238	CESIONARIO
SEVILLA NARANJO MARÍA DEL CARMEN	C.C. 1705800140	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 25.000,00

DI 3 COPIAS -SM-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES SEIS (6) de JULIO del DOS**

1 **MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**,
2 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO**
3 **METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente
4 escritura pública, por una parte los cónyuges **PAOLA CRISTINA**
5 **CASTRO AYALA** y **HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE**,
6 casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde
7 dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, el
8 señor **LEONARDO CASTRO NARANJO**, de estado civil
9 divorciado, en calidad de apoderado especial de la señorita
10 **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA** conforme lo acredita el
11 poder especial que se agrega como documento habilitante; y, por
12 otra parte, el señor **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO**,
13 por sus propios y personales derechos, casado con la señora
14 **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**; y, la señora **MARÍA DEL**
15 **CARMEN SEVILLA NARANJO**, por sus propios y personales
16 derechos, casada con el señor **JOSÉ MARÍA NICOLÁS**
17 **ESPINOSA MARTÍNEZ**. Los comparecientes son mayores de
18 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
19 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de
20 conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de
21 identidad cuyas certificaciones me solicitan, autorizando además, la
22 consulta e impresión de sus certificados electrónicos de datos de
23 identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
24 Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
25 que se agregan como habilitantes. Bien instruidos por mí, la
26 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la que
27 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
28 ^u me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN**
3 **DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **TECNOSUELOS**
4 **COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
6 de la presente escritura, libre y voluntariamente, por una parte la
7 Doctora **PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA**, de estado civil
8 casada por sus propios y personales derechos y por los que
9 representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el
10 abogado **HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE**, quien a su vez
11 comparece a la suscripción del presente instrumento; y el señor
12 Ingeniero **LEONARDO CASTRO NARANJO**, de estado civil
13 divorciado, en calidad de apoderado especial de la señorita
14 **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA**, según se desprende de
15 la escritura pública otorgada el primero de julio del año dos mil diez
16 y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado
17 Camilo Salinas Zamora, el cual se adjunta al presente instrumento
18 como documento habilitante, a quienes en adelante y para efectos
19 del presente instrumento se les denominará **LAS CEDENTES**; y
20 por otra parte, el Ingeniero **CARLOS MARCELO SEVILLA**
21 **NARANJO**, por sus propios y personales derechos y por los que
22 representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con su
23 cónyuge la señora **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**; y la
24 Doctora **MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO**, por sus
25 propios y personales derechos y por los que representa dentro de
26 la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge el señor **JOSÉ**
27 **MARÍA NICOLÁS ESPINOSA MARTÍNEZ**, a quienes en adelante
28 ⁶ para efectos del presente instrumento se les denominará **LOS**



1 CESIONARIOS. Todos los comparecientes son mayores de edad,
2 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito
3 Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse como en
4 Derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
5 compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó
6 mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos
7 mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor
8 Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro
9 Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil;
10 b) Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del
11 año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
12 Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil
13 del mismo cantón el ocho de marzo del año dos mil uno, la Junta
14 General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por
15 unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA.
16 LTDA." por la de "**TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.**"; c)
17 Mediante escritura pública celebrada el once de marzo del dos mil
18 quince, ante la Notaria Décimo Octava, Doctora Glenda Zapata
19 Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez
20 y seis de abril del año dos mil quince, los señores Carlos Marcelo
21 Sevilla Naranjo y Diego Terán Saa Jaramillo cedieron la totalidad
22 de las participaciones que poseían en la Compañía
23 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita
24 Amanda Elizabeth Castro Tapia y de las señoras Paola Cristina
25 Castro Ayala y Elsitá del Rocío Ágila Paz; d) Mediante escritura
26 pública celebrada con fecha de veinte y seis de febrero del dos mil
27 dieciséis ante la Notaria Décimo Octava Doctora Glenda Zapata
28 ⁶⁷ Silva, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de marzo del

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 dos mil diez y seis los cónyuges Elsitita del Rocío Agila Paz y Carlos
2 Alberto Ruiz Maila cedieron la totalidad de participaciones que
3 poseían dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
4 LIMITADA en favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia
5 y de la señora Paola Cristina Castro Ayala. e) La Junta General
6 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el primero de julio del
7 año dos mil diez y seis, resolvió por unanimidad autorizar a la
8 señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia y a la señora Paola
9 Cristina Castro Ayala la cesión de la totalidad de las participaciones
10 que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
11 LIMITADA, esto es mil participaciones de un valor nominal de un
12 dólar cada una, a favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla
13 Naranjo y de la Doctora María del Carmen Sevilla Naranjo, según
14 se desprende de la referida Acta que para el efecto se adjunta
15 como documento habilitante; y de igual forma, aceptar la propuesta
16 de compra de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
17 LIMITADA por parte del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo.-
18 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de
19 los antecedentes expuestos, la señorita AMANDA ELIZABETH
20 CASTRO TAPIA, debidamente representada por su apoderado
21 especial el Ingeniero LEONARDO CASTRO NARANJO, cede en
22 venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y que
23 dimanar de la Ley de Compañías, la totalidad de las
24 participaciones que posee dentro de la Compañía
25 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, esto es mil
26 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, en favor
27 del Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO. Por otro
28 lado, la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, con



1 autorización expresa de su cónyuge el Abogado Hamilton Rafael
2 Ponce Baque, cede en venta real y efectiva, con todos los
3 derechos inherentes y que dimanen de la Ley de Compañías, la
4 totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía
5 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir mil
6 participaciones con un valor de un dólar cada una, de la siguiente
7 manera: a) En favor del Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA
8 NARANJO ochocientas participaciones con un valor nominal de un
9 dólar cada una; y, b) En favor de la Doctora MARÍA DEL CARMEN
10 SEVILLA NARANJO doscientas participaciones con un valor
11 nominal de un dólar cada una. Se deja expresa constancia que
12 tanto LAS CEDENTES como LOS CESIONARIOS manifiestan su
13 total conformidad con esta negociación la misma que va en su
14 propio beneficio y, por tanto, en lo posterior nada tendrán que
15 reclamar por este concepto.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El
16 Abogado Hamilton Rafael Ponce Baque manifiesta su expreso
17 consentimiento para que su esposa, la señora Paola Cristina
18 Castro Ayala ceda en venta real y efectiva las participaciones antes
19 mencionadas e igualmente las partes aceptan la transferencia de
20 participaciones de conformidad con este contrato y con el Acta de
21 la Junta General Universal Extraordinaria antes elaborada y
22 aprobada legalmente.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes
23 convienen de mutuo acuerdo que la presente Cesión de
24 Participaciones se ejecutará de acuerdo a las siguientes
25 consideraciones: a) La presente Cesión de Participaciones
26 contempla todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres
27 activas y pasivas que pesen sobre la compañía en mención. LAS
28 ⁹ CEDENTES declaran que la Compañía TECNOSUELOS

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra libre de todo gravamen,
2 hipoteca, prohibición, embargo, juicio, litigio, acciones resolutorias y
3 cualquier otra limitación. Sin embargo, existen obligaciones
4 pendientes de cubrir con entidades públicas y con contratistas
5 privados, las cuales fueron asumidas por el Ingeniero Carlos
6 Marcelo Sevilla Naranjo desde antes de que las actuales cedentes
7 asuman la administración de la compañía en mención. Para
8 efectos de estas consideraciones, LAS CEDENTES y LOS
9 CESIONARIOS declaran que se sujetarán a lo dispuesto en el
10 acuerdo de voluntades suscrito y aceptado previamente, el cual
11 para los efectos legales pertinentes se adjunta al presente
12 instrumento como documento habilitante (ANEXO UNO); b) LAS
13 CEDENTES, en su calidad de administradoras y socias de la
14 Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, ceden y
15 transfieren el total de las participaciones que poseen dentro de la
16 compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA en favor de
17 LOS CESIONARIOS, y de igual forma la documentación histórica
18 de la referida empresa, los documentos emitidos por entidades que
19 regulan la actividad que realiza la empresa, toda la información y
20 documentación contable, financiera, legal y administrativa, entre lo
21 que se incluyen talonarios de facturas vigentes, cuenta corriente
22 No. 070-061378-5 del Banco Internacional S.A. a nombre de la
23 compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, con su
24 respectiva chequera. LAS CEDENTES se obligan a presentar y
25 entregar dicha documentación a LOS CESIONARIOS al momento
26 de la suscripción de la presente escritura de Transferencia de
27 Participaciones de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
28 ⁹ LIMITADA; c) La entrega material de los documentos referidos en



1 el literal anterior de esta misma cláusula, se efectuará al momento
2 en el que LAS CEDENTES hayan recibido de parte de LOS
3 CESIONARIOS la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 25.000,00)
5 por concepto de devolución de valores recibidos; d) El saldo de la
6 mencionada cuenta del Banco Internacional No. 070-061378-5, al
7 veinte y dos de junio del año dos mil diez y seis es de CIENTO
8 SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON
9 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10 (USD. \$. 170.458,18). Dicho saldo es el producto de las
11 transferencias de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL
12 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 63/100 DÓLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 158.493,63)
14 y de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON
15 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (USD. \$. 11.974,55), efectuadas por el Ministerio de Finanzas el
17 veintiuno de junio del año dos mil diez y seis como pago del
18 contrato "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto", el
19 cual fue ejecutado entre los años dos mil catorce y dos mil quince,
20 y cuyo cobro fue específicamente señalado en la escritura de
21 Cesión de Participaciones de la Compañía TECNOSUELOS
22 COMPAÑÍA LIMITADA efectuada el once de Marzo del dos mil
23 quince, mencionado en el antecedente c) a favor del Ingeniero
24 Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, quien era el Gerente y Socio
25 mayoritario de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
26 LIMITADA en ese tiempo. Los comparecientes declaran que de
27 dicho saldo se descontarán directamente los valores por concepto
28 ⁹ de liquidación de haberes de los empleados de la Compañía

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA y del pago por la
2 presente cesión en venta real y efectiva de participaciones
3 (ANEXO UNO); e) Los vehículos que constan registrados a
4 nombre de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA
5 no forman parte de la presente negociación, por lo tanto la gestión
6 de compra – venta se ejecutará de inmediato a favor de quienes
7 dispongan LAS CEDENTES, de acuerdo al avalúo comercial de
8 los mismos; f) LAS CEDENTES declaran que, desde el once de
9 marzo del año dos mil quince hasta la presente fecha en que
10 suscribe este instrumento, la Compañía TECNOSUELOS
11 COMPAÑÍA LIMITADA no ha suscrito ningún contrato de
12 consultoría y que por lo tanto no tienen obligaciones pendiente
13 contractuales con ninguna entidad o persona natural, por tanto
14 deslindan a LOS CESIONARIOS de cualquier obligación incurrida
15 en el lapso de tiempo indicado; g) Las partes declaran que la
16 presente negociación excluye para LOS CESIONARIOS las
17 obligaciones patronales que LAS CEDENTES tengan con los
18 empleados de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
19 LIMITADA hasta la presente fecha; h) LAS CEDENTES declaran
20 que el presente instrumento contempla también la transferencia de
21 la denominación objetiva de TECNOSUELOS COMPAÑÍA
22 LIMITADA en favor de LOS CESIONARIOS; i) LAS CEDENTES,
23 por medio de este instrumento, declaran que en la escritura de
24 cesión de participaciones celebrada el once de marzo del dos mil
25 quince, ante la Notaria Décimo Octava, Doctora Glenda Zapata
26 Silva, e inscrita el en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez
27 y seis de abril del año dos mil quince, existía un valor pendiente de
28 ⁹ pago en favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo por la



1 suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA (USD. \$. 20.000,00), cuyo pago iba a realizarse seis
3 meses después de la firma de dicho instrumento, el cual que no se
4 efectuó. Sin embargo, LOS CESIONARIOS mediante este
5 contrato, expresamente renuncian al cobro de ese valor, por lo cual
6 nada tendrán que reclamar en el futuro por este concepto a LOS
7 CEDENTES.- **SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio
8 de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES se ha
9 fijado de mutuo acuerdo en la suma de VEINTICINCO MIL
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$
11 25.000,00), dinero que LOS CESIONARIOS pagarán a LOS
12 CEDENTES mediante cheque certificado del Banco Internacional
13 No. 000026, de la cuenta corriente de la compañía
14 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, el
15 cual LAS CEDENTES autorizan que se gire a favor de la compañía
16 CIEPER CIA. LTDA., por la suma de VEINTICINCO MIL
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$.
18 25.000,00).- **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.-** Las partes, de mutuo
19 acuerdo, se comprometen a no interponer gravamen alguno sobre
20 la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, mientras el
21 presente instrumento no se encuentre debidamente inscrito en el
22 Registro Mercantil del domicilio de la Compañía.- **OCTAVA:**
23 **GASTOS.-** Los gastos, tasas notariales, registrales y honorarios
24 profesionales que demanden la celebración de la presente
25 escritura serán de cuenta y cargo de LOS CESIONARIOS.-
26 **NOVENA: TRÁMITE DE LA CESIÓN.-** Las partes contratantes
27 quedan autorizadas para obtener que, del presente instrumento
28 ⁹ escriturario de cesión de participaciones sociales, se sienta razón al

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

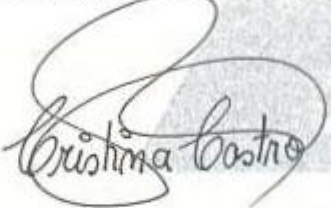
1 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
2 constitución, e igualmente, se realice lo pertinente al margen de la
3 matriz de la escritura constitutiva.- **DÉCIMA: DOMICILIO Y**

4 **JURISDICCIÓN.-** Para cualquier reclamación judicial por
5 diferencias sobre la transacción materia de este contrato, las partes

6 contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces y
7 Tribunales de esta ciudad de Quito.- Usted señora Notaria, se
8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

9 de este instrumento.- **(FIRMADO)** Abogado Sebastián Mazón
10 Sáenz, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
11 trece guión trescientos veintiséis, del Foro de Abogados del
12 Consejo de la Judicatura" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma
13 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-

14 Para la celebración de la presente escritura pública se han
15 observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
16 a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todas y
17 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad
18 ⁹ de acto de todo lo cual doy fe.-

19
20
21 

22 **SRA. PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA**

23 **C.C. 1709568289**

C.V. 003-0090

24
25
26 

27 **SR. HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE**

28 **C.C. 1309541413**

C.V. 014-0016



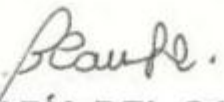
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



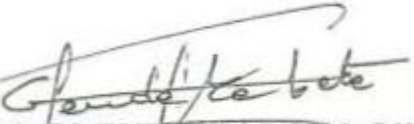
SR. LEONARDO CASTRO NARANJO
C.C. 180002044-6 C.V. 011-0084



SR. CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
C.C. 1703874238 C.V. 008-0168



SRA. MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO
C.C. 170580014-0 C.V. 026-0155



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

ANEXO 1

ACUERDO PRIVADO DE VOLUNTADES

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diez y seis, comparecen a la celebración del presente ACUERDO DE VOLUNTADES por una parte la Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y el señor Ingeniero LEONARDO CASTRO NARANJO, de estado civil divorciado, en calidad de apoderado especial de la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, según se desprende de la escritura pública otorgada el primero de julio del año dos mil diez y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado Camilo Salinas Zamora, el cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, ambas en sus calidades de actuales administradoras y únicas socias de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA y a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará LAS CEDENTES; y, por otra parte, el Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con la señora Linda Renee Shasteen Davis; y la Doctora MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor José María Nicolás Espinosa Martínez, a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará LOS CESIONARIOS. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse como en Derecho se requiere, y suscriben el presente acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil; b) Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo



[Handwritten signatures]

del año dos mil uno, la Junta General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA. LTDA." por la de "TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA."; c) Mediante escritura pública celebrada el once de marzo del año dos mil quince, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de abril del año dos mil quince, los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y Diego Terán Saa Jaramillo cedieron la totalidad de las participaciones que poseían en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia y de las señoras Paola Cristina Castro Ayala y Elsitita del Rocío Agila Paz; d) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil diez y seis, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de marzo del año dos mil diez y seis, los cónyuges Elsitita del Rocío Agila Paz y Carlos Alberto Ruiz Maila cedieron la totalidad de las participaciones que poseían en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia y de la señora Paola Cristina Castro Ayala; e) La Junta General Universal de Socias celebrada el primero de julio del año dos mil diez y seis, resolvió por unanimidad autorizar a las señoras Amanda Elizabeth Castro Tapia y Paola Cristina Castro Ayala la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA a favor de los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y María del Carmen Sevilla Naranjo, y de igual forma, aceptar la propuesta de compra de la referida compañía por parte del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo.- **SEGUNDA: ACUERDO DE VOLUNTADES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan que, para efectos de la futura celebración de la escritura de cesión en venta real y efectiva de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, se sujetarán a los puntos contenidos en el presente acuerdo, y que a decir son los siguientes: a) LAS CEDENTES declaran que, en razón de que durante el tiempo de su gestión la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA no ejecutó

67 nuevas contrataciones ni proyectos, la futura cesión de participaciones en venta real y

efectiva de dicha compañía se realizará en los mismos términos en los cuales fue recibida el once de marzo del año dos mil quince; es decir, con todas las obligaciones pendientes (públicas y privadas) que hasta la presente fecha se mantienen vigentes. Dentro de las obligaciones pendientes que la compañía en mención debe cumplir por medio de este acuerdo LOS CESIONARIOS aceptan cubrir en su totalidad, se encuentran las siguientes: 1.- De acuerdo a las llamadas telefónicas recibidas por parte



Departamento Financiero del Ministerio de Obras Públicas de Gualaquiza y Macas, así como del Ingeniero Franklin Arias, Supervisor Directo del proyecto "Y Puente Pastaza Macas - Huamboya - Pablo Sexto", se debe emitir la póliza de calidad de estudios por 5 años (Decreto 711), cuyo valor asciende a la suma de DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 16.000,00), sin la cual no se firmaría el acta de recepción definitiva del referido proyecto; 2.- El Ingeniero Bolívar Polo, Supervisor del Ministerio de Obras Públicas de Gualaquiza, informó que hay inconvenientes con el proyecto "Y Puente Pastaza Macas - Huamboya - Pablo Sexto" por no presentar a tiempo los trabajos, lo cual ha acarreado multas. Dichos rubros serán incluidos en el acta de recepción definitiva del referido proyecto, por lo cual LOS CESIONARIOS se comprometen a sanear este problema y correr con los gastos generados por liquidación de reajustes, deslindando a LAS CEDENTES de cualquier obligación pendiente o futura por este concepto ya que dichas obligaciones nacieron en la administración de los anteriores socios y representantes y todas aquellas obligaciones que a consecuencia de estas mismas surgieron como nuevas; 3.- LOS CESIONARIOS declaran que cualquier obligación pendiente de cancelar a especialistas y contratistas por concepto de los diversos proyectos, especialmente del proyecto "Y Puente Pastaza Macas - Huamboya - Pablo Sexto", correrán de cuenta y cargo de ellos, en razón de que fueron obligaciones asumidas previo a la cesión en venta real y efectiva realizada en favor de LAS CEDENTES mediante escritura pública celebrada el once de marzo del año dos mil quince, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de abril del año dos mil quince. LOS CESIONARIOS, por su parte, aceptan en su totalidad este

enunciado, por lo cual nada tendrán que reclamar por este concepto en un futuro; b) LOS CESIONARIOS acuerdan que, una vez firmada la escritura de cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, se abstendrán de presentar los balances pendientes y que corresponden al período fiscal del año dos mil quince, hasta cuando se hayan cambiado en las instituciones públicas respectivas (Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil una vez realizados estos cambios queda en absoluta responsabilidad los informes financieros del 2015) las dignidades de Gerente y Presidente de la misma, deslindando a las anteriores administradoras de cualquier obligación posterior al treinta de junio del año dos mil diez y seis frente a los organismos de control como Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, entre otras entidades estatales vinculadas a los procesos de control. Las obligaciones tributarias que LOS CESIONARIOS deberán regularizar ante el Servicio de Rentas Internas una vez que se perfeccione la tantas veces referida escritura de cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, son las siguientes: 1.- Declaración de impuesto a la renta del año 2015; 2.- Anexo dividendos del año 2015; 3.- Anexo de accionistas, partícipes y socios (APS) del año 2015; 4.- Declaración de anexo transaccional simplificado (diciembre de 2015); 5.- Declaración de anexo transaccional simplificado (enero de 2016); 6.- Declaración de anexo transaccional simplificado (febrero de 2016); 7.- Declaración mensual de IVA (marzo de 2016); 8.- Declaración de anexo transaccional simplificado (marzo de 2016); 9.- Declaración de retenciones en la fuente (marzo de 2016); 10.- Declaración mensual de IVA (abril de 2016); 11.- Declaración de retenciones en la fuente (abril de 2016); 12.- Declaración mensual de IVA (mayo de 2016); 13.- Declaración de retenciones en la fuente (mayo de 2016). Dentro de estas obligaciones tributarias, LOS CESIONARIOS cubrirán e incluirán también las generadas por la emisión de las facturas signadas con los números 476, 478 y especialmente las generadas por la factura No. 479 por concepto del pago del contrato "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto", presentada a la Dirección Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) de Macas, las cuales fueron emitidas directamente por el Ingeniero Carlos

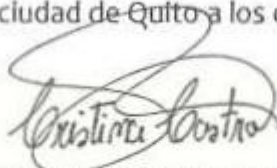
Handwritten signature and a circular stamp, likely an official seal or signature of a representative.

Marcelo Sevilla Naranjo; c) LAS CEDENTES declaran que, en su calidad de administradoras de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, al momento de la suscripción del presente acuerdo todas y cada una de las obligaciones patronales que la referida compañía tenía para con a sus empleados, los señores Hamilton Rafael Ponce Baque y Adriana Gabriela Pichucho Fernández, hasta el treinta de junio del año dos mil diez y seis se encuentran debidamente canceladas, por lo cual LOS CESIONARIOS eximen de cualquier responsabilidad futura que por esta causa sea atribuible a la compañía y a sus anteriores administradoras, respecto de sus ex empleados así como de las autoridades del Ministerio de Relaciones Laborales (MRL) y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Para constancia del cumplimiento de estas obligaciones se adjunta al presente acuerdo los respectivos avisos de salida del IESS, así como también los pagos que por concepto de liquidación de haberes se han cancelado, y que a decir son los siguientes: 1.- Cheque certificado del Banco Internacional No. 000028, de la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, a nombre del señor Hamilton Ponce, por la suma de OCHOCIENTOS CUATRO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 804,99), cuya copia se adjunta al presente Instrumento para los efectos legales pertinentes; 2.- Cheque certificado del Banco Internacional No. 000027, de la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, a nombre de la señorita Adriana Pichucho, por la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 719,17), cuya copia se adjunta al presente instrumento para los efectos legales pertinentes; d) LAS CEDENTES, en su calidad de administradoras de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, por medio del presente Instrumento entregan a LOS CESIONARIOS la chequera del Banco Internacional signada con el número 070-061378-5, de conformidad con el acta entrega-recepción que para el efecto se adjunta al presente acuerdo; e) LOS CESIONARIOS acuerdan reconocer en favor de LAS CEDENTES un valor por los créditos tributarios generados en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA durante la gestión de sus anteriores



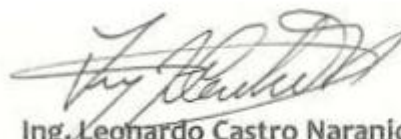
Handwritten signatures and initials.

administradoras, sin tomar en cuenta el crédito tributario relacionado con los proyectos ejecutados por LOS CESIONARIOS. Este valor, que se calcula en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 5.000,00), se entregará restando los valores de liquidación de haberes a empleados de la compañía hasta la presente fecha y los pagos pendientes de un crédito en la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA del Banco Internacional signada No. 070-061378-5; f) Los comparecientes declaran que, en virtud de que el presente acuerdo se ajusta a todos sus intereses, el pago que por concepto de devolución de valores recibidos se realizará a través del cheque certificado del Banco Internacional No. 000026, de la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, a nombre de la compañía CIEPER CIA. LTDA., por la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 25.000,00), cuya copia se adjunta al presente instrumento para los efectos legales pertinentes.- **TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**- En todo cuanto no estuviere previsto en el presente instrumento, los comparecientes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces y Tribunales de esta ciudad de Quito.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes. Para constancia y plena validez de las mismas, firman este convenio en tres ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Quito a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diez y seis.-



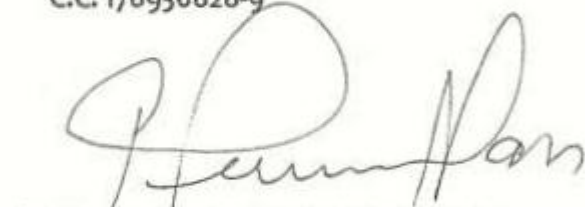
Dra. Paola Cristina Castro Ayala

C.C. 170956828-9



Ing. Leonardo Castro Naranjo

C.C. 180002044-6



Ing. Carlos Marcelo Sevilla Naranjo

C.C. 170387423-8



Dra. María del Carmen Sevilla Naranjo

C.C. 170580014-0

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIAS DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy primero de julio del año 2016, a las nueve horas con treinta minutos de la mañana, en las instalaciones de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, ubicadas en las calles Isla San Cristóbal N41-143 e Isla Floreana, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socias, con la presencia de los señores: 1) PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA y, 2) LEONARDO CASTRO NARANJO, en calidad de apoderado especial de la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, según se desprende de la escritura pública otorgada el primero de julio del año dos mil diez y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado Camilo Salinas Zamora, el cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. Los comparecientes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socias. Por decisión unánime, actúa como Presidenta de la Junta la Sra. Paola Cristina Castro Ayala, y como Secretario Ad-Hoc el Abogado Sebastián Mazón Sáenz.

Verificada que ha sido la presencia de todo el capital social de la compañía, se procede a establecer la lista de socias presentes, así como el capital pagado y el número de participaciones que le corresponde a cada una de ellas:

SOCIA	CAPITAL PAGADO	# DE PARTICIPACIONES
Paola Cristina Castro Ayala	1.000,00	1.000
Amanda Elizabeth Castro Tapia	1.000,00	1.000
TOTAL	2.000,00	2.000

Secretaría deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto las Socias tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

La Presidenta de la Junta propone conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1. Presentación de la propuesta presentada por Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo para compra de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.
2. Cesión de un mil (1.000) participaciones que posee la Doctora Paola Cristina Castro Ayala en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.
3. Cesión de un mil (1.000) participaciones que posee la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.

Tras una breve deliberación, las socias aceptan y aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por la Presidenta. En lo principal, la Junta resuelve:

1. Se procede a tratar el primer punto del orden del día, la Junta delibera y resuelve por unanimidad aceptar la oferta presentada por el Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo de comprar la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
2. Respecto del segundo punto, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a las socia Paola Cristina Castro Ayala la cesión de un mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, de la siguiente manera: a) En favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, ochocientas participaciones de un dólar cada una; y, b) En favor de la Doctora María del Carmen Sevilla Naranjo, doscientas participaciones de un dólar cada una.
3. Respecto del segundo punto, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a las socia Amanda Elizabeth Castro Tapia la cesión de un mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo.

En ese sentido, la Junta General de Socias autoriza para que se proceda a legalizar las respectivas cesiones de participaciones y venta de la compañía en favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, aclarando que una vez legalizado dicho instrumento público, el cuadro de socios y capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CÉDULA	CAPITAL PAGADO	# DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Carlos Marcelo Sevilla Naranjo	170387423-8	1.800,00	1.800	90%
María del Carmen Sevilla Naranjo	170580014-0	200,00	200	10%
TOTAL	-	2.000,00	2.000	100%

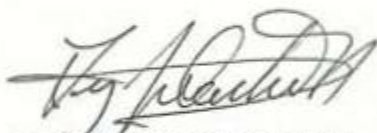
Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta General a las diez horas con quince minutos, concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta.

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, se reinstala la Junta General, procediéndose a dar lectura al contenido íntegro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad en su totalidad.

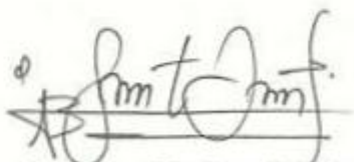
Para constancia de lo antes mencionado firman la presente Acta la Presidenta y Secretario Ad-Hoc de la Junta General, conjuntamente con las socias presentes, por lo que se autoriza iniciar los trámites legales respectivos.



Paola Cristina Castro Ayala
PRESIDENTA DE LA JUNTA / SOCIA



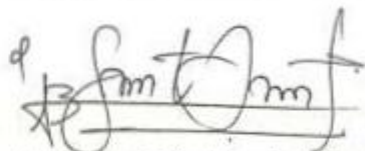
Leonardo Castro Naranjo
(Apoderado especial de Amanda Elizabeth Castro Tapia / SOCIA)



Ab. Sebastián Mazón Sáenz
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-

9



Ab. Sebastián Mazón Sáenz
SECRETARIO AD-HOC



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791753089001
RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
CONTADOR: ZURITA ALVAREZ INES VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/07/2000	FEC. CONSTITUCION:	26/10/2000
FEC. INSCRIPCION:	26/10/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	29/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: JIPIJAPA Calle: ISLA SAN CRISTOBAL Número: N41-143 Intersección: ISLA FLOREANA Manzana: F Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS EL COLEGIO CENTRAL TECNICO Telefono Trabajo: 022245184 Celular: 0996541416 Email: tecnosueloscia@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	0

9

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JLHG110607 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 29/04/2015 09:57:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1791753089001
RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, PLANIFICACION, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO DE OBRAS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: JIPIJAPA Calle: ISLA SAN CRISTOBAL Número: N41-143 Intersección: ISLA FLOREANA Referencia: TRAS EL COLEGIO CENTRAL TECNICO Manzana: F Oficina: PB Telefono Trabajo: 022245184 Celular: 0996541416 Email: tecnosueloscia@gmail.com

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 48 de la Ley Notaria doy fe que las fotocopias de los documentos que se adjuntan a la presente son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 06 JUL 2015
[Firma manuscrita]
Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que doy fe de su veracidad en virtud de lo dispuesto en el Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: JLHG110607

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709568289

Nombres del ciudadano: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: CASTRO LEONARDO

Nombres de la madre: AYALA ENMA MARIA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 09:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1573858



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-07-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE

170956828-9

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DOCTORADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CASTRO LEONARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AYALA ENMA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **JIPJIAPA 2015-06-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-06-10**

V3344V2242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0090 **1709568289**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUERTO LOPEZ	0
PUERTO LOPEZ	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Solomon Chacua Rm
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2016

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1309541413

Nombres del ciudadano: PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: PONCE ZABALA PEDRO VERISIMO

Nombres de la madre: BAQUE MUÑOZ ROSA LAURA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emissor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 09:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE BAQUE
HAMILTON RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA CRISTINA
CASTRO AYALA

Nº 130954141-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0016

1309541413

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL

MANABI

PROVINCIA

PUERTO LOPEZ

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PUERTO LOPEZ

PARRÓQUIA

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE ZABALA PEDRO VERISIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUE MUÑOZ ROSA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2016-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V3333V2242

DIRECTOR GENERAL

PRIMEREL COTIZADO

Dra. Glenda Zapata Silva

Notaria 18
Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2016

G/S Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1800020446

Nombres del ciudadano: CASTRO NARANJO LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: CASTRO LUIS

Nombres de la madre: NARANJO ANGELICA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 09:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1573832



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



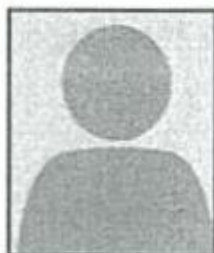
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703874238

Nombres del ciudadano: SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LINDA RENEE SHASTEEN

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: MARCELO A SEVILLA

Nombres de la madre: ROSA NARANJO

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emissor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 13:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1573913



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170887423-5

SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

770810000/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 0097 08288 M

REG. CIVIL: 0097 08288 M

FECHA DE EMISION: 02/07/2009

FRASE PARA IDENTIFICACION: 0097 08288 M

FRASE DEL CEDULADO: [Firma]



ECUATORIANA***** VB33312622

IDENTIFICACION: LINDA RENEE SHASTEEN

REGISTRO CIVIL: EMPLEADO PRIVADO

PROFESION: PROFESOR

SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

FECHA DE EMISION: 02/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD: 02/07/2014

REN 0253514

Notaria 18 Quito, D.M.

GLS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0168 1703874238

NÚMERO DE CERTIFICADO: 008 - 0168 CÉDULA: 1703874238

SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO

CANTÓN
PARROQUIA

1
5
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

[Firma manuscrita]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 06 JUL 2015

[Firma manuscrita]

Notaria 18 Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705800140

Nombres del ciudadano: SEVILLA NARANJO MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA MARTINEZ JOSE MARIA NICOLAS

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 1991

Nombres del padre: SEVILLA MARCELO

Nombres de la madre: NARANJO ROSA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2012



Firma

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 16:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

67



1573969



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA NARANJO
MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Nº 170580014-0

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JOSE MARIA N
ESPINOSA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-23

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

[Signature] Glenda Zapata

[Signature]

Notaria 18
Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



026

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0155

1705800140

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SEVILLA NARANJO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPUJAPA

PARROQUIA

1

3

ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2015

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18978
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6334
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/04/2015
FECHA ACEPTACION:	21/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709568289	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 841 DEL 26/10/2000.- NOT: VIGESIMA NOVENA DEL 11/07/2000.- P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, Ecuador
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Quito, 21 de abril de 2015



Señora
PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA
Presente.-

De mi consideración:

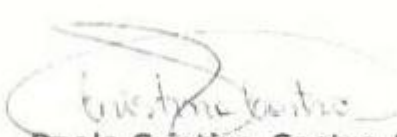
Me complace manifestarle a usted, que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de SOCIOS de la Compañía **TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día 20 de abril de 2015, tuvo el acierto de designarla por unanimidad GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo estatutario de CINCO (05) años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz, el 11 de julio del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de octubre del año 2000.

Sírvase dar su aceptación, luego de lo cual se procederá a inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

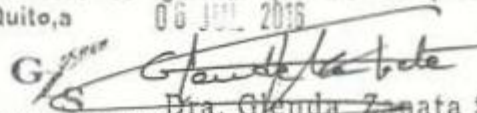
Atentamente,


Amanda Elizabeth Castro Tapia
SECRETARIA AD-HOC.
C.C. 171396807-9

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA**, dado y firmado en Quito, 21 de abril de 2015.


Paola Cristina Castro Ayala
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL
TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA
C.C. 170956828-9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, 06 JUL 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Tecnosuelos

CONSULTORA

Comprobante de Egreso N° 0000015

Isla San Cristobal N41-143 e
Isla Floreana (Jipijapa)
Telf.: 2 245 184 / 2 245 885
Quito-Ecuador

CODIGO CONTABLE	CUENTA - CONCEPTO DE PAGO	DEBE	HABER
	PAGO LIQUIDACION ADRIANA PICHUENO	719.17	
	TOTALES	719.17	
Recibí conforme:  C.I.: 1720191314			
Elaborado por:	Aprobado por:	Banco:	Cheq. No.:
		INTERNACIONAL	27
		Cta. No.:	010001070-5

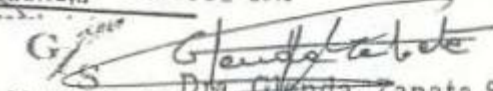
ORIGINAL - COPIA CELESTE - COPIA VERDE - FECHA IMP. 06/2015 * DEL 0000001 al 0000200

Responsable de aprobación de la Novedad:

Fecha de aprobación de la Novedad:

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento presentado es igual al que me fue presentado.

Firma del Notario


Notaria 10
Quito, D.O.

Dr. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Salida

Fecha :



Información de la Empresa:

Representante Legal: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Número de la novedad: 15457640
Nombre del Empleador: TECNOSUELOS CIA. LTDA.
Ruc: 1791753089001
Nombre sucursal: TECNOSUELOS CIA. LTDA. - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Avisos de Salida
Nombre Afiliado: PICHUCHO FERNANDEZ ADRIANA GABRIELA
Cédula del Afiliado: 1720191814
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 30/06/2016
Relación de Trabajo:
Actividad Sectorial:
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra:
Porcentaje Aportación:

Causa Salida: Renuncia voluntaria

Observación:

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 30/06/2016 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Estado de la Novedad: En Proceso
Responsable de aprobación de la Novedad:

Fecha de aprobación de la Novedad: prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2016

Firma del Afiliado

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Hamilton Ponce
Denominación Cuenta Corriente
C/C No. 10000000000000000000

804 23

Tecnosuelos
CONSULTORA

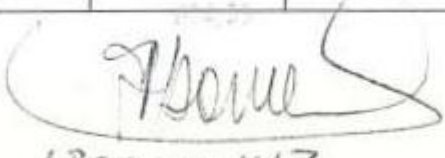
Comprobante de Egreso N° 00000016

Isla San Cristobal N41-143 e

Isla Floreana (Jipijapa)

Telf.: 2 245 184 / 2 245 885

Quito-Ecuador

CODIGO CONTABLE	CUENTA - CONCEPTO DE PAGO	DEBE	HABER
	PAGO LIQUIDACION HAMILTON PONCE	304 25	
	TOTALES		
Recibí conforme: 			
C.I.: 1309541413			
Elaborado por: 	Aprobado por: 	Banco: INTERNACIONAL	Cheq. No.: 28 Cta. No.: 00000000000000000000

ORIGINAL - COPIA CELESTE - COPIA VERDE - FECHA IMP: 05/2015 * DEL 0000001 al 0000200

9

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado Quito, a 05 de 11 de 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.A.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Salida

Fecha :



Información de la Empresa:

Representante Legal: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Número de la novedad: 15457640
Nombre del Empleador: TECNOSUELOS CIA. LTDA.
Ruc: 1791753089001
Nombre sucursal: TECNOSUELOS CIA. LTDA. - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Avisos de Salida
Nombre Afiliado: PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL
Cédula del Afiliado: 1309541413
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 30/06/2016
Relación de Trabajo:
Actividad Sectorial:
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra:
Porcentaje Aportación:

Causa Salida: Renuncia voluntaria

Observación:

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 30/06/2016 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Estado de la Novedad: En Proceso
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad:

Firma del Afiliado

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 30 JUN 2016

Firma del Representante Legal

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Factura: 002-100-000012696



20161701019P01657

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701019P01657						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

9

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 PODER ESPECIAL QUE OTORGA
2 LA SEÑORITA AMANDA
3 ELIZABETH CASTRO TAPIA
4 FAVOR DEL SEÑOR LEONARDO
5 CASTRO NARANJO [Cuantía:
6 Indeterminada]. Di 2 copias.-

7 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital
8 de la República del Ecuador, hoy día viernes uno de Julio del año dos
9 mil dieciséis, ante mí, Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA,
10 NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO;
11 comparece la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA,
12 quien declara ser de estado civil soltera, de veintitrés años de edad,
13 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, comparece por
14 sus propios y personales derechos.- La compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con la capacidad civil
16 suficiente y necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer
17 personalmente en este acto, doy fe porque me ha presentado su
18 documento de identificación y en virtud de lo que exige la Ley
19 Orgánica Electoral, Código de la Democracia, al ser requerido por el
20 Notario, la compareciente solicita que se agregue copias certificadas
21 de la cédula de ciudadanía, y autoriza expresamente al señor Notario
22 para que acceda al sistema e imprima los certificados electrónicos de
23 datos de identidad ciudadana conferido por la Dirección General de
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación para ser agregados al
25 presente trámite.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
26 escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su
27 otorgamiento me presentó la minuta que copiada fielmente es del
28⁶⁷ tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras.





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste el
2 siguiente poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: comparece a la
3 celebración del presente contrato la señorita AMANDA ELIZABETH
4 CASTRO TAPIA, soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito,
5 comparece por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA:
6 PODER ESPECIAL: Yo, AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA,
7 ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de
8 ciudadanía número uno siete uno tres nueve seis ocho cero siete
9 guión nueve (171396807-9), por mis propios y personales derechos,
10 confiero Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se
11 requiere a favor de mi padre el señor LEONARDO CASTRO
12 NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía número uno
13 ocho cero cero cero dos cero cuatro cuatro guión seis (180002044-6)
14 para que a mi nombre y representación pueda firmar en cualquier
15 Notaria Pública del País, la escritura de cesión de participaciones de
16 la Compañía TECNOSUELOS CIA. LTDA., de la cual soy socia; y
17 cualquier trámite que se requiera previamente para la celebración de
18 dicha escritura; así como también en caso de requerirse pueda firmar
19 la escritura de rectificatoria o aclaratoria de ser el caso.- Mi
20 apoderado queda también facultado para que pueda solicitar y firmar
21 los documentos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de este
22 mandato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la plena validez de éste instrumento público.- Firmado
24 Abogado Hamilton Rafael Ponce Baque, matricula dos mil
25 ochocientos, Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA).- En consecuencia, Yo el Notario, advierto a la
27 compareciente, que el uso del presente instrumento se hará siempre de
28 acuerdo y con observancia de la legislación vigente en el país en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713968079

Nombres del ciudadano: CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CASTRO NARANJO LEONARDO

Nombres de la madre: TAPIA CALERO MONICA CECILIA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emissor: PAULA ALEJANDRA MEDINA LIMA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 12:22:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1493242



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2011

013
013-0086
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713968079
CÉDULA

CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

RICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	PONCEANO	1
QUITO	PARRAGLIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

180002044-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO NARANJO
LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

[Signature]

Notaria 18
Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014

011

011 - 0084

1800020446

CÉDULA
CASTRO NARANJO LEONARDO

MANABI

PROVINCIA

PEDERNALES

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDERNALES

0

1

ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 que tenga que surtir efecto. En consecuencia la otorgante se afirma en
2 el contenido de su declaración, la cual se la autoriza a escritura
3 pública, y quedó incorporada en el protocolo a mi cargo, para que
4 surta sus efectos. Leída que fue este poder de principio a fin por mí el
5 Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueban en todas sus
6 partes, se afirma, ratifica y firma, todo esto en unidad de acto
7 conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.—

8
9
10 **SRTA. AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA**

11 **CI No.- 171396807-9**

12
13 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**

14 **NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**



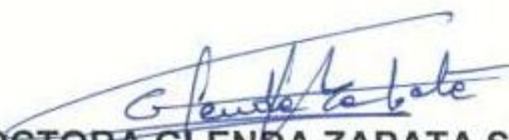
15
16
17 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
18 CONFIERO ESTA *homera*
19 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
20 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
21 DE SU CELEBRACIÓN, EN 5 FOJAS

22
23
24
25
26
27
28
67
Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los señores **PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE y AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA** representada por el señor **LEONARDO CASTRO NARANJO**, a favor de **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO y MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE TECNOSUELOS CIA. LTDA.), otorgada en esta Notaría el 11 DE JULIO DEL 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA REFERIDA COMPAÑIA, otorgada en la Notaría Décima Octava de Quito, el 06 de Julio de 2016, por los señores: PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE Y AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, a favor de los señores: CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO Y MARIA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 07 DE JULIO DE 2016.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000010931



20161701029000680

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000680

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2016, (10:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE TECNOSUELOS CIA. LTDA.)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P02488

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 43208

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30652
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	634
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /06/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3295 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2000..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682

Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000020926



20161701018P02488

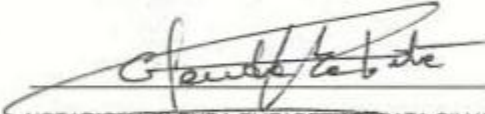
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701018P02488						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2016, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309541413	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713968079	ECUATORIANA	CEDENTE	LEONARDO CASTRO NARANJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SEVILLA NARANJO MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705800140	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		25000.00					

9


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000020927



20161701018001022

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701018001022

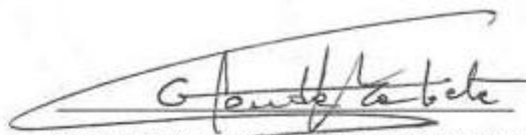
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JULIO DEL 2016, (15:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703874238

OBSERVACIONES:

9


NOTARIO(A)-GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P02488



ACTO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>CALIDAD</u>
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	CC. 1709568289	CEDENTE
PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL	CC. 1309541413	CEDENTE
CASTRO NARANJO LEONARDO	CC. 1800020446	CEDENTE
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	CC. 1703874238	CESIONARIO
SEVILLA NARANJO MARÍA DEL CARMEN	C.C. 1705800140	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 25.000,00

DI 3 COPIAS -SM-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES SEIS (6) de JULIO del DOS**

1 **MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**,
2 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO**
3 **METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente
4 escritura pública, por una parte los cónyuges **PAOLA CRISTINA**
5 **CASTRO AYALA** y **HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE**,
6 casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde
7 dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, el
8 señor **LEONARDO CASTRO NARANJO**, de estado civil
9 divorciado, en calidad de apoderado especial de la señorita
10 **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA** conforme lo acredita el
11 poder especial que se agrega como documento habilitante; y, por
12 otra parte, el señor **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO**,
13 por sus propios y personales derechos, casado con la señora
14 **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**; y, la señora **MARÍA DEL**
15 **CARMEN SEVILLA NARANJO**, por sus propios y personales
16 derechos, casada con el señor **JOSÉ MARÍA NICOLÁS**
17 **ESPINOSA MARTÍNEZ**. Los comparecientes son mayores de
18 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
19 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de
20 conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de
21 identidad cuyas certificaciones me solicitan, autorizando además, la
22 consulta e impresión de sus certificados electrónicos de datos de
23 identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
24 Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
25 que se agregan como habilitantes. Bien instruidos por mí, la
26 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la que
27 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
28 ⁹ me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN**
3 **DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **TECNOSUELOS**
4 **COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
6 de la presente escritura, libre y voluntariamente, por una parte la
7 Doctora **PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA**, de estado civil
8 casada por sus propios y personales derechos y por los que
9 representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el
10 abogado **HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE**, quien a su vez
11 comparece a la suscripción del presente instrumento; y el señor
12 Ingeniero **LEONARDO CASTRO NARANJO**, de estado civil
13 divorciado, en calidad de apoderado especial de la señorita
14 **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA**, según se desprende de
15 la escritura pública otorgada el primero de julio del año dos mil diez
16 y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado
17 Camilo Salinas Zamora, el cual se adjunta al presente instrumento
18 como documento habilitante, a quienes en adelante y para efectos
19 del presente instrumento se les denominará **LAS CEDENTES**; y
20 por otra parte, el Ingeniero **CARLOS MARCELO SEVILLA**
21 **NARANJO**, por sus propios y personales derechos y por los que
22 representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con su
23 cónyuge la señora **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**; y la
24 Doctora **MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO**, por sus
25 propios y personales derechos y por los que representa dentro de
26 la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge el señor **JOSÉ**
27 **MARÍA NICOLÁS ESPINOSA MARTÍNEZ**, a quienes en adelante
28 ⁶ para efectos del presente instrumento se les denominará **LOS**



1 CESIONARIOS. Todos los comparecientes son mayores de edad,
2 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito
3 Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse como en
4 Derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
5 compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó
6 mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos
7 mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor
8 Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro
9 Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil;
10 b) Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del
11 año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
12 Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil
13 del mismo cantón el ocho de marzo del año dos mil uno, la Junta
14 General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por
15 unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA.
16 LTDA." por la de "**TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.**"; c)
17 Mediante escritura pública celebrada el once de marzo del dos mil
18 quince, ante la Notaria Décimo Octava, Doctora Glenda Zapata
19 Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez
20 y seis de abril del año dos mil quince, los señores Carlos Marcelo
21 Sevilla Naranjo y Diego Terán Saa Jaramillo cedieron la totalidad
22 de las participaciones que poseían en la Compañía
23 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita
24 Amanda Elizabeth Castro Tapia y de las señoras Paola Cristina
25 Castro Ayala y Elsitá del Rocío Ágila Paz; d) Mediante escritura
26 pública celebrada con fecha de veinte y seis de febrero del dos mil
27 dieciséis ante la Notaria Décimo Octava Doctora Glenda Zapata
28 ⁶⁷ Silva, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de marzo del

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 dos mil diez y seis los cónyuges Elsitita del Rocío Agila Paz y Carlos
2 Alberto Ruiz Maila cedieron la totalidad de participaciones que
3 poseían dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
4 LIMITADA en favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia
5 y de la señora Paola Cristina Castro Ayala. e) La Junta General
6 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el primero de julio del
7 año dos mil diez y seis, resolvió por unanimidad autorizar a la
8 señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia y a la señora Paola
9 Cristina Castro Ayala la cesión de la totalidad de las participaciones
10 que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
11 LIMITADA, esto es mil participaciones de un valor nominal de un
12 dólar cada una, a favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla
13 Naranjo y de la Doctora María del Carmen Sevilla Naranjo, según
14 se desprende de la referida Acta que para el efecto se adjunta
15 como documento habilitante; y de igual forma, aceptar la propuesta
16 de compra de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
17 LIMITADA por parte del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo.-
18 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de
19 los antecedentes expuestos, la señorita AMANDA ELIZABETH
20 CASTRO TAPIA, debidamente representada por su apoderado
21 especial el Ingeniero LEONARDO CASTRO NARANJO, cede en
22 venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y que
23 dimanar de la Ley de Compañías, la totalidad de las
24 participaciones que posee dentro de la Compañía
25 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, esto es mil
26 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, en favor
27 del Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO. Por otro
28 lado, la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, con



1 autorización expresa de su cónyuge el Abogado Hamilton Rafael
2 Ponce Baque, cede en venta real y efectiva, con todos los
3 derechos inherentes y que dimanen de la Ley de Compañías, la
4 totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía
5 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir mil
6 participaciones con un valor de un dólar cada una, de la siguiente
7 manera: a) En favor del Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA
8 NARANJO ochocientas participaciones con un valor nominal de un
9 dólar cada una; y, b) En favor de la Doctora MARÍA DEL CARMEN
10 SEVILLA NARANJO doscientas participaciones con un valor
11 nominal de un dólar cada una. Se deja expresa constancia que
12 tanto LAS CEDENTES como LOS CESIONARIOS manifiestan su
13 total conformidad con esta negociación la misma que va en su
14 propio beneficio y, por tanto, en lo posterior nada tendrán que
15 reclamar por este concepto.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El
16 Abogado Hamilton Rafael Ponce Baque manifiesta su expreso
17 consentimiento para que su esposa, la señora Paola Cristina
18 Castro Ayala ceda en venta real y efectiva las participaciones antes
19 mencionadas e igualmente las partes aceptan la transferencia de
20 participaciones de conformidad con este contrato y con el Acta de
21 la Junta General Universal Extraordinaria antes elaborada y
22 aprobada legalmente.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes
23 convienen de mutuo acuerdo que la presente Cesión de
24 Participaciones se ejecutará de acuerdo a las siguientes
25 consideraciones: a) La presente Cesión de Participaciones
26 contempla todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres
27 activas y pasivas que pesen sobre la compañía en mención. LAS
28 ⁹ CEDENTES declaran que la Compañía TECNOSUELOS

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra libre de todo gravamen,
2 hipoteca, prohibición, embargo, juicio, litigio, acciones resolutorias y
3 cualquier otra limitación. Sin embargo, existen obligaciones
4 pendientes de cubrir con entidades públicas y con contratistas
5 privados, las cuales fueron asumidas por el Ingeniero Carlos
6 Marcelo Sevilla Naranjo desde antes de que las actuales cedentes
7 asuman la administración de la compañía en mención. Para
8 efectos de estas consideraciones, LAS CEDENTES y LOS
9 CESIONARIOS declaran que se sujetarán a lo dispuesto en el
10 acuerdo de voluntades suscrito y aceptado previamente, el cual
11 para los efectos legales pertinentes se adjunta al presente
12 instrumento como documento habilitante (ANEXO UNO); b) LAS
13 CEDENTES, en su calidad de administradoras y socias de la
14 Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, ceden y
15 transfieren el total de las participaciones que poseen dentro de la
16 compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA en favor de
17 LOS CESIONARIOS, y de igual forma la documentación histórica
18 de la referida empresa, los documentos emitidos por entidades que
19 regulan la actividad que realiza la empresa, toda la información y
20 documentación contable, financiera, legal y administrativa, entre lo
21 que se incluyen talonarios de facturas vigentes, cuenta corriente
22 No. 070-061378-5 del Banco Internacional S.A. a nombre de la
23 compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, con su
24 respectiva chequera. LAS CEDENTES se obligan a presentar y
25 entregar dicha documentación a LOS CESIONARIOS al momento
26 de la suscripción de la presente escritura de Transferencia de
27 Participaciones de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
28 ⁹ LIMITADA; c) La entrega material de los documentos referidos en



1 el literal anterior de esta misma cláusula, se efectuará al momento
2 en el que LAS CEDENTES hayan recibido de parte de LOS
3 CESIONARIOS la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 25.000,00)
5 por concepto de devolución de valores recibidos; d) El saldo de la
6 mencionada cuenta del Banco Internacional No. 070-061378-5, al
7 veinte y dos de junio del año dos mil diez y seis es de CIENTO
8 SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON
9 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10 (USD. \$. 170.458,18). Dicho saldo es el producto de las
11 transferencias de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL
12 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 63/100 DÓLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 158.493,63)
14 y de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON
15 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (USD. \$. 11.974,55), efectuadas por el Ministerio de Finanzas el
17 veintiuno de junio del año dos mil diez y seis como pago del
18 contrato "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto", el
19 cual fue ejecutado entre los años dos mil catorce y dos mil quince,
20 y cuyo cobro fue específicamente señalado en la escritura de
21 Cesión de Participaciones de la Compañía TECNOSUELOS
22 COMPAÑÍA LIMITADA efectuada el once de Marzo del dos mil
23 quince, mencionado en el antecedente c) a favor del Ingeniero
24 Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, quien era el Gerente y Socio
25 mayoritario de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
26 LIMITADA en ese tiempo. Los comparecientes declaran que de
27 dicho saldo se descontarán directamente los valores por concepto
28 ⁹ de liquidación de haberes de los empleados de la Compañía

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA y del pago por la
2 presente cesión en venta real y efectiva de participaciones
3 (ANEXO UNO); e) Los vehículos que constan registrados a
4 nombre de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA
5 no forman parte de la presente negociación, por lo tanto la gestión
6 de compra – venta se ejecutará de inmediato a favor de quienes
7 dispongan LAS CEDENTES, de acuerdo al avalúo comercial de
8 los mismos; f) LAS CEDENTES declaran que, desde el once de
9 marzo del año dos mil quince hasta la presente fecha en que
10 suscribe este instrumento, la Compañía TECNOSUELOS
11 COMPAÑÍA LIMITADA no ha suscrito ningún contrato de
12 consultoría y que por lo tanto no tienen obligaciones pendiente
13 contractuales con ninguna entidad o persona natural, por tanto
14 deslindan a LOS CESIONARIOS de cualquier obligación incurrida
15 en el lapso de tiempo indicado; g) Las partes declaran que la
16 presente negociación excluye para LOS CESIONARIOS las
17 obligaciones patronales que LAS CEDENTES tengan con los
18 empleados de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
19 LIMITADA hasta la presente fecha; h) LAS CEDENTES declaran
20 que el presente instrumento contempla también la transferencia de
21 la denominación objetiva de TECNOSUELOS COMPAÑÍA
22 LIMITADA en favor de LOS CESIONARIOS; i) LAS CEDENTES,
23 por medio de este instrumento, declaran que en la escritura de
24 cesión de participaciones celebrada el once de marzo del dos mil
25 quince, ante la Notaria Décimo Octava, Doctora Glenda Zapata
26 Silva, e inscrita el en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez
27 y seis de abril del año dos mil quince, existía un valor pendiente de
28 ⁹ pago en favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo por la



1 suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA (USD. \$. 20.000,00), cuyo pago iba a realizarse seis
3 meses después de la firma de dicho instrumento, el cual que no se
4 efectuó. Sin embargo, LOS CESIONARIOS mediante este
5 contrato, expresamente renuncian al cobro de ese valor, por lo cual
6 nada tendrán que reclamar en el futuro por este concepto a LOS
7 CEDENTES.- **SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio
8 de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES se ha
9 fijado de mutuo acuerdo en la suma de VEINTICINCO MIL
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$
11 25.000,00), dinero que LOS CESIONARIOS pagarán a LOS
12 CEDENTES mediante cheque certificado del Banco Internacional
13 No. 000026, de la cuenta corriente de la compañía
14 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, el
15 cual LAS CEDENTES autorizan que se gire a favor de la compañía
16 CIEPER CIA. LTDA., por la suma de VEINTICINCO MIL
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$.
18 25.000,00).- **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.-** Las partes, de mutuo
19 acuerdo, se comprometen a no interponer gravamen alguno sobre
20 la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, mientras el
21 presente instrumento no se encuentre debidamente inscrito en el
22 Registro Mercantil del domicilio de la Compañía.- **OCTAVA:**
23 **GASTOS.-** Los gastos, tasas notariales, registrales y honorarios
24 profesionales que demanden la celebración de la presente
25 escritura serán de cuenta y cargo de LOS CESIONARIOS.-
26 **NOVENA: TRÁMITE DE LA CESIÓN.-** Las partes contratantes
27 quedan autorizadas para obtener que, del presente instrumento
28 ⁹ escriturario de cesión de participaciones sociales, se sienta razón al

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

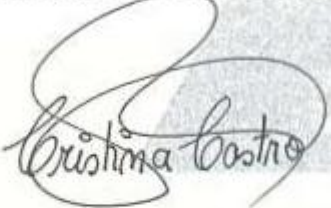
1 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
2 constitución, e igualmente, se realice lo pertinente al margen de la
3 matriz de la escritura constitutiva.- **DÉCIMA: DOMICILIO Y**

4 **JURISDICCIÓN.-** Para cualquier reclamación judicial por
5 diferencias sobre la transacción materia de este contrato, las partes

6 contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces y
7 Tribunales de esta ciudad de Quito.- Usted señora Notaria, se
8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

9 de este instrumento.- **(FIRMADO)** Abogado Sebastián Mazón
10 Sáenz, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
11 trece guión trescientos veintiséis, del Foro de Abogados del
12 Consejo de la Judicatura" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma
13 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-

14 Para la celebración de la presente escritura pública se han
15 observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
16 a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todas y
17 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad
18 ⁹ de acto de todo lo cual doy fe.-

19
20
21 

22 **SRA. PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA**

23 **C.C. 1709568289**

C.V. 003-0090

24
25
26 

27 **SR. HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE**

28 **C.C. 1309541413**

C.V. 014-0016



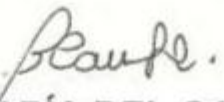
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



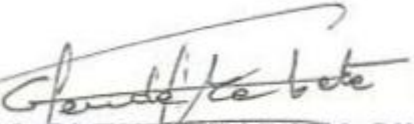
SR. LEONARDO CASTRO NARANJO
C.C. 180002044-6 C.V. 011-0084



SR. CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
C.C. 1703874238 C.V. 008-0168



SRA. MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO
C.C. 170580014-0 C.V. 026-0155



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

ANEXO 1

ACUERDO PRIVADO DE VOLUNTADES

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diez y seis, comparecen a la celebración del presente ACUERDO DE VOLUNTADES por una parte la Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y el señor Ingeniero LEONARDO CASTRO NARANJO, de estado civil divorciado, en calidad de apoderado especial de la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, según se desprende de la escritura pública otorgada el primero de julio del año dos mil diez y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado Camilo Salinas Zamora, el cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, ambas en sus calidades de actuales administradoras y únicas socias de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA y a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará LAS CEDENTES; y, por otra parte, el Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con la señora Linda Renee Shasteen Davis; y la Doctora MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor José María Nicolás Espinosa Martínez, a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará LOS CESIONARIOS. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse como en Derecho se requiere, y suscriben el presente acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil; b) Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo



[Handwritten signatures]

del año dos mil uno, la Junta General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA. LTDA." por la de "TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA."; c) Mediante escritura pública celebrada el once de marzo del año dos mil quince, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de abril del año dos mil quince, los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y Diego Terán Saa Jaramillo cedieron la totalidad de las participaciones que poseían en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia y de las señoras Paola Cristina Castro Ayala y Elsitita del Rocío Agila Paz; d) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil diez y seis, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de marzo del año dos mil diez y seis, los cónyuges Elsitita del Rocío Agila Paz y Carlos Alberto Ruiz Maila cedieron la totalidad de las participaciones que poseían en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia y de la señora Paola Cristina Castro Ayala; e) La Junta General Universal de Socias celebrada el primero de julio del año dos mil diez y seis, resolvió por unanimidad autorizar a las señoras Amanda Elizabeth Castro Tapia y Paola Cristina Castro Ayala la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA a favor de los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y María del Carmen Sevilla Naranjo, y de igual forma, aceptar la propuesta de compra de la referida compañía por parte del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo.- **SEGUNDA: ACUERDO DE VOLUNTADES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan que, para efectos de la futura celebración de la escritura de cesión en venta real y efectiva de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, se sujetarán a los puntos contenidos en el presente acuerdo, y que a decir son los siguientes: a) LAS CEDENTES declaran que, en razón de que durante el tiempo de su gestión la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA no ejecutó

67 nuevas contrataciones ni proyectos, la futura cesión de participaciones en venta real y

efectiva de dicha compañía se realizará en los mismos términos en los cuales fue recibida el once de marzo del año dos mil quince; es decir, con todas las obligaciones pendientes (públicas y privadas) que hasta la presente fecha se mantienen vigentes. Dentro de las obligaciones pendientes que la compañía en mención debe cumplir por medio de este acuerdo LOS CESIONARIOS aceptan cubrir en su totalidad, se encuentran las siguientes: 1.- De acuerdo a las llamadas telefónicas recibidas por parte



Departamento Financiero del Ministerio de Obras Públicas de Gualaquiza y Macas, así como del Ingeniero Franklin Arias, Supervisor Directo del proyecto "Y Puente Pastaza Macas - Huamboya - Pablo Sexto", se debe emitir la póliza de calidad de estudios por 5 años (Decreto 711), cuyo valor asciende a la suma de DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 16.000,00), sin la cual no se firmaría el acta de recepción definitiva del referido proyecto; 2.- El Ingeniero Bolívar Polo, Supervisor del Ministerio de Obras Públicas de Gualaquiza, informó que hay inconvenientes con el proyecto "Y Puente Pastaza Macas - Huamboya - Pablo Sexto" por no presentar a tiempo los trabajos, lo cual ha acarreado multas. Dichos rubros serán incluidos en el acta de recepción definitiva del referido proyecto, por lo cual LOS CESIONARIOS se comprometen a sanear este problema y correr con los gastos generados por liquidación de reajustes, deslindando a LAS CEDENTES de cualquier obligación pendiente o futura por este concepto ya que dichas obligaciones nacieron en la administración de los anteriores socios y representantes y todas aquellas obligaciones que a consecuencia de estas mismas surgieron como nuevas; 3.- LOS CESIONARIOS declaran que cualquier obligación pendiente de cancelar a especialistas y contratistas por concepto de los diversos proyectos, especialmente del proyecto "Y Puente Pastaza Macas - Huamboya - Pablo Sexto", correrán de cuenta y cargo de ellos, en razón de que fueron obligaciones asumidas previo a la cesión en venta real y efectiva realizada en favor de LAS CEDENTES mediante escritura pública celebrada el once de marzo del año dos mil quince, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de abril del año dos mil quince. LOS CESIONARIOS, por su parte, aceptan en su totalidad este

[Handwritten signatures]

enunciado, por lo cual nada tendrán que reclamar por este concepto en un futuro; b) LOS CESIONARIOS acuerdan que, una vez firmada la escritura de cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, se abstendrán de presentar los balances pendientes y que corresponden al período fiscal del año dos mil quince, hasta cuando se hayan cambiado en las instituciones públicas respectivas (Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil una vez realizados estos cambios queda en absoluta responsabilidad los informes financieros del 2015) las dignidades de Gerente y Presidente de la misma, deslindando a las anteriores administradoras de cualquier obligación posterior al treinta de junio del año dos mil diez y seis frente a los organismos de control como Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, entre otras entidades estatales vinculadas a los procesos de control. Las obligaciones tributarias que LOS CESIONARIOS deberán regularizar ante el Servicio de Rentas Internas una vez que se perfeccione la tantas veces referida escritura de cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, son las siguientes: 1.- Declaración de impuesto a la renta del año 2015; 2.- Anexo dividendos del año 2015; 3.- Anexo de accionistas, partícipes y socios (APS) del año 2015; 4.- Declaración de anexo transaccional simplificado (diciembre de 2015); 5.- Declaración de anexo transaccional simplificado (enero de 2016); 6.- Declaración de anexo transaccional simplificado (febrero de 2016); 7.- Declaración mensual de IVA (marzo de 2016); 8.- Declaración de anexo transaccional simplificado (marzo de 2016); 9.- Declaración de retenciones en la fuente (marzo de 2016); 10.- Declaración mensual de IVA (abril de 2016); 11.- Declaración de retenciones en la fuente (abril de 2016); 12.- Declaración mensual de IVA (mayo de 2016); 13.- Declaración de retenciones en la fuente (mayo de 2016). Dentro de estas obligaciones tributarias, LOS CESIONARIOS cubrirán e incluirán también las generadas por la emisión de las facturas signadas con los números 476, 478 y especialmente las generadas por la factura No. 479 por concepto del pago del contrato "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto", presentada a la Dirección Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) de Macas, las cuales fueron emitidas directamente por el Ingeniero Carlos

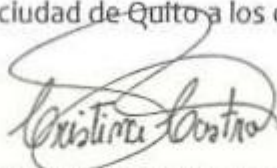
Handwritten signature and a circular stamp, likely an official seal or signature of a representative.

Marcelo Sevilla Naranjo; c) LAS CEDENTES declaran que, en su calidad de administradoras de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, al momento de la suscripción del presente acuerdo todas y cada una de las obligaciones patronales que la referida compañía tenía para con a sus empleados, los señores Hamilton Rafael Ponce Baque y Adriana Gabriela Pichucho Fernández, hasta el treinta de junio del año dos mil diez y seis se encuentran debidamente canceladas, por lo cual LOS CESIONARIOS eximen de cualquier responsabilidad futura que por esta causa sea atribuible a la compañía y a sus anteriores administradoras, respecto de sus ex empleados así como de las autoridades del Ministerio de Relaciones Laborales (MRL) y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Para constancia del cumplimiento de estas obligaciones se adjunta al presente acuerdo los respectivos avisos de salida del IESS, así como también los pagos que por concepto de liquidación de haberes se han cancelado, y que a decir son los siguientes: 1.- Cheque certificado del Banco Internacional No. 000028, de la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, a nombre del señor Hamilton Ponce, por la suma de OCHOCIENTOS CUATRO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 804,99), cuya copia se adjunta al presente Instrumento para los efectos legales pertinentes; 2.- Cheque certificado del Banco Internacional No. 000027, de la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, a nombre de la señorita Adriana Pichucho, por la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 719,17), cuya copia se adjunta al presente instrumento para los efectos legales pertinentes; d) LAS CEDENTES, en su calidad de administradoras de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, por medio del presente Instrumento entregan a LOS CESIONARIOS la chequera del Banco Internacional signada con el número 070-061378-5, de conformidad con el acta entrega-recepción que para el efecto se adjunta al presente acuerdo; e) LOS CESIONARIOS acuerdan reconocer en favor de LAS CEDENTES un valor por los créditos tributarios generados en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA durante la gestión de sus anteriores



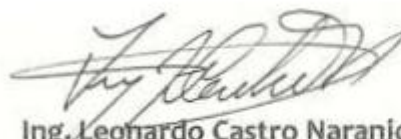
Handwritten signatures and initials.

administradoras, sin tomar en cuenta el crédito tributario relacionado con los proyectos ejecutados por LOS CESIONARIOS. Este valor, que se calcula en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 5.000,00), se entregará restando los valores de liquidación de haberes a empleados de la compañía hasta la presente fecha y los pagos pendientes de un crédito en la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA del Banco Internacional signada No. 070-061378-5; f) Los comparecientes declaran que, en virtud de que el presente acuerdo se ajusta a todos sus intereses, el pago que por concepto de devolución de valores recibidos se realizará a través del cheque certificado del Banco Internacional No. 000026, de la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, a nombre de la compañía CIEPER CIA. LTDA., por la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 25.000,00), cuya copia se adjunta al presente instrumento para los efectos legales pertinentes.- **TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** En todo cuanto no estuviere previsto en el presente instrumento, los comparecientes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces y Tribunales de esta ciudad de Quito.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes. Para constancia y plena validez de las mismas, firman este convenio en tres ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Quito a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diez y seis.-



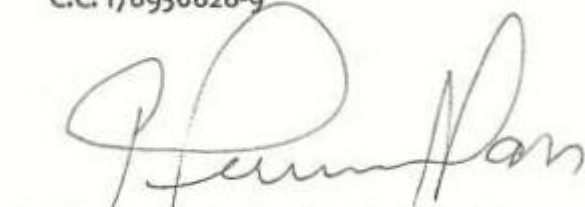
Dra. Paola Cristina Castro Ayala

C.C. 170956828-9



Ing. Leonardo Castro Naranjo

C.C. 180002044-6



Ing. Carlos Marcelo Sevilla Naranjo

C.C. 170387423-8



Dra. María del Carmen Sevilla Naranjo

C.C. 170580014-0

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIAS DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy primero de julio del año 2016, a las nueve horas con treinta minutos de la mañana, en las instalaciones de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, ubicadas en las calles Isla San Cristóbal N41-143 e Isla Floreana, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socias, con la presencia de los señores: 1) PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA y, 2) LEONARDO CASTRO NARANJO, en calidad de apoderado especial de la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, según se desprende de la escritura pública otorgada el primero de julio del año dos mil diez y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado Camilo Salinas Zamora, el cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. Los comparecientes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socias. Por decisión unánime, actúa como Presidenta de la Junta la Sra. Paola Cristina Castro Ayala, y como Secretario Ad-Hoc el Abogado Sebastián Mazón Sáenz.

Verificada que ha sido la presencia de todo el capital social de la compañía, se procede a establecer la lista de socias presentes, así como el capital pagado y el número de participaciones que le corresponde a cada una de ellas:

SOCIA	CAPITAL PAGADO	# DE PARTICIPACIONES
Paola Cristina Castro Ayala	1.000,00	1.000
Amanda Elizabeth Castro Tapia	1.000,00	1.000
TOTAL	2.000,00	2.000

Secretaría deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto las Socias tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

La Presidenta de la Junta propone conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1. Presentación de la propuesta presentada por Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo para compra de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.
2. Cesión de un mil (1.000) participaciones que posee la Doctora Paola Cristina Castro Ayala en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.
3. Cesión de un mil (1.000) participaciones que posee la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.

Tras una breve deliberación, las socias aceptan y aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por la Presidenta. En lo principal, la Junta resuelve:

1. Se procede a tratar el primer punto del orden del día, la Junta delibera y resuelve por unanimidad aceptar la oferta presentada por el Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo de comprar la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
2. Respecto del segundo punto, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a las socia Paola Cristina Castro Ayala la cesión de un mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, de la siguiente manera: a) En favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, ochocientas participaciones de un dólar cada una; y, b) En favor de la Doctora María del Carmen Sevilla Naranjo, doscientas participaciones de un dólar cada una.
3. Respecto del segundo punto, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a las socia Amanda Elizabeth Castro Tapia la cesión de un mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo.

En ese sentido, la Junta General de Socias autoriza para que se proceda a legalizar las respectivas cesiones de participaciones y venta de la compañía en favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, aclarando que una vez legalizado dicho instrumento público, el cuadro de socios y capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CÉDULA	CAPITAL PAGADO	# DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Carlos Marcelo Sevilla Naranjo	170387423-8	1.800,00	1.800	90%
María del Carmen Sevilla Naranjo	170580014-0	200,00	200	10%
TOTAL	-	2.000,00	2.000	100%

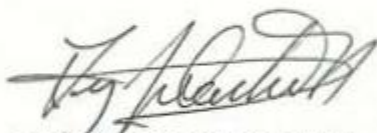
Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta General a las diez horas con quince minutos, concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta.

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, se reinstala la Junta General, procediéndose a dar lectura al contenido íntegro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad en su totalidad.

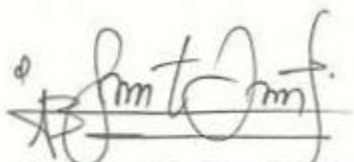
Para constancia de lo antes mencionado firman la presente Acta la Presidenta y Secretario Ad-Hoc de la Junta General, conjuntamente con las socias presentes, por lo que se autoriza iniciar los trámites legales respectivos.



Paola Cristina Castro Ayala
PRESIDENTA DE LA JUNTA / SOCIA



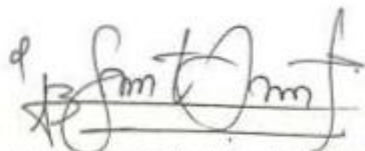
Leonardo Castro Naranjo
(Apoderado especial de Amanda Elizabeth Castro Tapia / SOCIA)



Ab. Sebastián Mazón Sáenz
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-

9



Ab. Sebastián Mazón Sáenz
SECRETARIO AD-HOC



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791753089001
RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
CONTADOR: ZURITA ALVAREZ INES VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/07/2000	FEC. CONSTITUCION:	26/10/2000
FEC. INSCRIPCION:	26/10/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	29/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: JIPIJAPA Calle: ISLA SAN CRISTOBAL Numero: N41-143 Intersección: ISLA FLOREANA Manzana: F Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS EL COLEGIO CENTRAL TECNICO Telefono Trabajo: 022245184 Celular: 0996541416 Email: tecnosueloscia@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	0

9

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JLHG110607 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 29/04/2015 09:57:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1791753089001
RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES,
PLANIFICACION, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO DE OBRAS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: JIPIJAPA Calle: ISLA SAN CRISTOBAL Número: N41-143 Intersección: ISLA FLOREANA Referencia: TRAS EL COLEGIO CENTRAL TECNICO Manzana: F Oficina: PB Telefono Trabajo: 022245184 Celular: 0996541416 Email: tecnosueloscia@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 48 de la Ley Notaria doy fe que las fotocopias de los documentos que se adjuntan a esta declaración son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 06 JUL 2015
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que me comprometo a su veracidad y a su cumplimiento (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación del RUC)

Usuario: JLHG110607

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709568289

Nombres del ciudadano: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: CASTRO LEONARDO

Nombres de la madre: AYALA ENMA MARIA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 09:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1573858



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº: 170956828-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO AYALA
PAOLA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTRO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AYALA ENMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN JIPLIAPA
2015-06-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-10

V3344V2242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0090 **1709568289**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUERTO LOPEZ	0
PUERTO LOPEZ	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Solomon Chacua Rm
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2016

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1309541413

Nombres del ciudadano: PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: PONCE ZABALA PEDRO VERISIMO

Nombres de la madre: BAQUE MUÑOZ ROSA LAURA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 09:34 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



9

1573877



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE BAQUE
HAMILTON RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA CRISTINA
CASTRO AYALA

Nº 130954141-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0016

1309541413

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL

MANABI

PROVINCIA

PUERTO LOPEZ

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PUERTO LOPEZ

PARRÓQUIA

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE ZABALA PEDRO VERISIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUE MUÑOZ ROSA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2016-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V3333V2242

DIRECTOR GENERAL

PRIMEREL CÍDULO

Dra. Glenda Zapata Silva

Notaria 18
Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2016

G/S Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1800020446

Nombres del ciudadano: CASTRO NARANJO LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: CASTRO LUIS

Nombres de la madre: NARANJO ANGELICA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 09:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1573832



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

1800002044-6

CÉDULA DE
CRUCADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO NARANJO
LEONARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1944-09-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES ORDINARIAS 2004

011

011 - 0084 1800020446

NUMERO DE CERTIFICADO CENUSA

CASTRO NARANJO LEONARDO

MANABI
PROVINCIA PEDERNALES CIRCUNSCRIPCION 6

PEDERNALES PEDERNALES

CANTON SARRAOCHA 7

2004

TJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



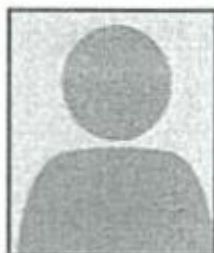
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703874238

Nombres del ciudadano: SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LINDA RENEE SHASTEEN

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: MARCELO A SEVILLA

Nombres de la madre: ROSA NARANJO

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emissor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 13:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1573913



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Quito, 18 de Julio de 2015

G. Zapata
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705800140

Nombres del ciudadano: SEVILLA NARANJO MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA MARTINEZ JOSE MARIA NICOLAS

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 1991

Nombres del padre: SEVILLA MARCELO

Nombres de la madre: NARANJO ROSA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2012



Firma manuscrita

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 16:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

67



1573969



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA NARANJO
MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Nº 170580014-0

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JOSE MARIA N
ESPINOSA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



026

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0155

1705800140

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SEVILLA NARANJO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

JIPUJAPA

PARROQUIA

3

ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

[Signature]



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2015

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18978
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6334
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/04/2015
FECHA ACEPTACION:	21/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709568289	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 841 DEL 26/10/2000.- NOT: VIGESIMA NOVENA DEL 11/07/2000.- P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, Ecuador
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Quito, 21 de abril de 2015



Señora
PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA
Presente.-

De mi consideración:

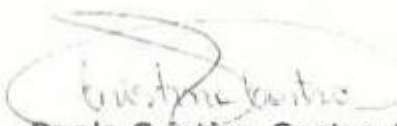
Me complace manifestarle a usted, que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de SOCIOS de la Compañía **TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día 20 de abril de 2015, tuvo el acierto de designarla por unanimidad GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo estatutario de CINCO (05) años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz, el 11 de julio del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de octubre del año 2000.

Sírvase dar su aceptación, luego de lo cual se procederá a inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

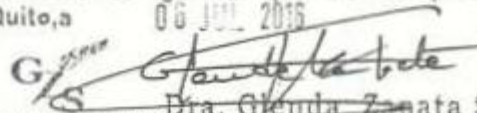

Amanda Elizabeth Castro Tapia
SECRETARIA AD-HOC.
C.C. 171396807-9

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA**, dado y firmado en Quito, 21 de abril de 2015.


Paola Cristina Castro Ayala
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL
TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA
C.C. 170956828-9

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, 06 JUL 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

G/S Glenda Zapata
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D. A. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Salida

Fecha :



Información de la Empresa:

Representante Legal: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Número de la novedad: 15457640
Nombre del Empleador: TECNOSUELOS CIA. LTDA.
Ruc: 1791753089001
Nombre sucursal: TECNOSUELOS CIA. LTDA. - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Avisos de Salida
Nombre Afiliado: PICHUCHO FERNANDEZ ADRIANA GABRIELA
Cédula del Afiliado: 1720191814
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 30/06/2016
Relación de Trabajo:
Actividad Sectorial:
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra:
Porcentaje Aportación:

Causa Salida: Renuncia voluntaria

Observación:

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 30/06/2016 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Estado de la Novedad: En Proceso
Responsable de aprobación de la Novedad:

Fecha de aprobación de la Novedad: prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2016

Firma del Afiliado

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

804 271

Tecnosuelos

Comprobante de Egreso N° 0000016

Isla San Cristobal N41-143 e

Isla Floreana (Jipijapa)

Telf.: 2 245 184 / 2 245 885

Quito-Ecuador

CODIGO CONTABLE	CUENTA - CONCEPTO DE PAGO	DEBE	HABER
	PAGO LIQUIDACION HAMILTON PONCE	304.36	
	TOTALES		

Recibí conforme: 

C.I.: 1309541413

Elaborado por: 	Aprobado por: 	Banco: INTERNACIONAL	Cheq. No.: 28
			Cta. No.: 00000000000000000000

ORIGINAL - COPIA CELESTE - COPIA VERDE - FECHA IMP: 05/2015 * DEL 0000001 al 0000200

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, 06 de Julio de 2016.

Quito, a 06.11.2016

G/S Glenda Zapata
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Salida

Fecha :



Información de la Empresa:

Representante Legal: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Número de la novedad: 15457640
Nombre del Empleador: TECNOSUELOS CIA. LTDA.
Ruc: 1791753089001
Nombre sucursal: TECNOSUELOS CIA. LTDA. - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Avisos de Salida
Nombre Afiliado: PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL
Cédula del Afiliado: 1309541413
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 30/06/2016
Relación de Trabajo:
Actividad Sectorial:
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra:
Porcentaje Aportación:

Causa Salida: Renuncia voluntaria

Observación:

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 30/06/2016 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Estado de la Novedad: En Proceso
Responsable de aprobación de la Novedad:

Fecha de aprobación de la Novedad:

Firma del Afiliado

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento antecede es igual al que me fue presentado.

Firma del Representante Legal

Quito, a

30 JUN 2016

Página 1

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Factura: 002-100-000012696



20161701019P01657

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701019P01657						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

9

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 PODER ESPECIAL QUE OTORGA
2 LA SEÑORITA AMANDA
3 ELIZABETH CASTRO TAPIA
4 FAVOR DEL SEÑOR LEONARDO
5 CASTRO NARANJO [Cuantía:
6 Indeterminada]. Di 2 copias.-

7 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital
8 de la República del Ecuador, hoy día viernes uno de Julio del año dos
9 mil dieciséis, ante mí, Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA,
10 NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO;
11 comparece la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA,
12 quien declara ser de estado civil soltera, de veintitrés años de edad,
13 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, comparece por
14 sus propios y personales derechos.- La compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con la capacidad civil
16 suficiente y necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer
17 personalmente en este acto, doy fe porque me ha presentado su
18 documento de identificación y en virtud de lo que exige la Ley
19 Orgánica Electoral, Código de la Democracia, al ser requerido por el
20 Notario, la compareciente solicita que se agregue copias certificadas
21 de la cédula de ciudadanía, y autoriza expresamente al señor Notario
22 para que acceda al sistema e imprima los certificados electrónicos de
23 datos de identidad ciudadana conferido por la Dirección General de
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación para ser agregados al
25 presente trámite.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
26 escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su
27 otorgamiento me presentó la minuta que copiada fielmente es del
28⁶⁷ tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras.





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste el
2 siguiente poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: comparece a la
3 celebración del presente contrato la señorita AMANDA ELIZABETH
4 CASTRO TAPIA, soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito,
5 comparece por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA:
6 PODER ESPECIAL: Yo, AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA,
7 ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de
8 ciudadanía número uno siete uno tres nueve seis ocho cero siete
9 guión nueve (171396807-9), por mis propios y personales derechos,
10 confiero Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se
11 requiere a favor de mi padre el señor LEONARDO CASTRO
12 NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía número uno
13 ocho cero cero cero dos cero cuatro cuatro guión seis (180002044-6)
14 para que a mi nombre y representación pueda firmar en cualquier
15 Notaria Pública del País, la escritura de cesión de participaciones de
16 la Compañía TECNOSUELOS CIA. LTDA., de la cual soy socia; y
17 cualquier trámite que se requiera previamente para la celebración de
18 dicha escritura; así como también en caso de requerirse pueda firmar
19 la escritura de rectificatoria o aclaratoria de ser el caso.- Mi
20 apoderado queda también facultado para que pueda solicitar y firmar
21 los documentos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de este
22 mandato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la plena validez de éste instrumento público.- Firmado
24 Abogado Hamilton Rafael Ponce Baque, matricula dos mil
25 ochocientos, Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA).- En consecuencia, Yo el Notario, advierto a la
27 compareciente, que el uso del presente instrumento se hará siempre de
28 acuerdo y con observancia de la legislación vigente en el país en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713968079

Nombres del ciudadano: CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CASTRO NARANJO LEONARDO

Nombres de la madre: TAPIA CALERO MONICA CECILIA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emissor: PAULA ALEJANDRA MEDINA LIMA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 12:22:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1493242



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

013
013-0086
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713968079
CÉDULA

CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

RICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	PONCEANO	1
QUITO	PASROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1800020446

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO NARANJO
LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

[Signature]

Notaria 18
Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014

011

011 - 0084

1800020446

CÉDULA
CASTRO NARANJO LEONARDO

MANABI

PROVINCIA

PEDERNALES

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDERNALES

0

1

ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 que tenga que surtir efecto. En consecuencia la otorgante se afirma en
2 el contenido de su declaración, la cual se la autoriza a escritura
3 pública, y quedó incorporada en el protocolo a mi cargo, para que
4 surta sus efectos. Leída que fue este poder de principio a fin por mí el
5 Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueban en todas sus
6 partes, se afirma, ratifica y firma, todo esto en unidad de acto
7 conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.—

8
9
10 **SRTA. AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA**

11 **CI No.- 171396807-9**

12
13 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**

14 **NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**



15
16
17 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
18 CONFIERO ESTA *homera*
19 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
20 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
21 DE SU CELEBRACIÓN, EN 5 FOJAS

22
23
24
25
26
27
28
67
Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los señores **PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE y AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA** representada por el señor **LEONARDO CASTRO NARANJO**, a favor de **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO y MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE TECNOSUELOS CIA. LTDA.), otorgada en esta Notaría el 11 DE JULIO DEL 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA REFERIDA COMPAÑIA, otorgada en la Notaría Décima Octava de Quito, el 06 de Julio de 2016, por los señores: PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE Y AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, a favor de los señores: CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO Y MARIA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 07 DE JULIO DE 2016.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000010931



20161701029000680

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000680

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2016, (10:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE TECNOSUELOS CIA. LTDA.)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P02488

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 43208

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30652
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	634
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /06/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3295 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2000..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682

Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000020926



20161701018P02488

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701018P02488						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2016, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309541413	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713968079	ECUATORIANA	CEDENTE	LEONARDO CASTRO NARANJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SEVILLA NARANJO MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705800140	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		25000.00					

9

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000020927



20161701018001022

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701018001022

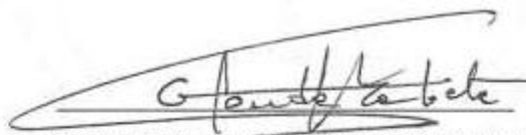
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. GLENDA ZAPATA SILVA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JULIO DEL 2016, (15:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703874238
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703874238

OBSERVACIONES:

9


NOTARIO(A)-GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P02488



ACTO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>CALIDAD</u>
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	CC. 1709568289	CEDENTE
PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL	CC. 1309541413	CEDENTE
CASTRO NARANJO LEONARDO	CC. 1800020446	CEDENTE
SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO	CC. 1703874238	CESIONARIO
SEVILLA NARANJO MARÍA DEL CARMEN	C.C. 1705800140	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 25.000,00

DI 3 COPIAS -SM-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES SEIS (6) de JULIO del DOS**

1 **MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**,
2 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO**
3 **METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente
4 escritura pública, por una parte los cónyuges **PAOLA CRISTINA**
5 **CASTRO AYALA** y **HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE**,
6 casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde
7 dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, el
8 señor **LEONARDO CASTRO NARANJO**, de estado civil
9 divorciado, en calidad de apoderado especial de la señorita
10 **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA** conforme lo acredita el
11 poder especial que se agrega como documento habilitante; y, por
12 otra parte, el señor **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO**,
13 por sus propios y personales derechos, casado con la señora
14 **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**; y, la señora **MARÍA DEL**
15 **CARMEN SEVILLA NARANJO**, por sus propios y personales
16 derechos, casada con el señor **JOSÉ MARÍA NICOLÁS**
17 **ESPINOSA MARTÍNEZ**. Los comparecientes son mayores de
18 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
19 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de
20 conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de
21 identidad cuyas certificaciones me solicitan, autorizando además, la
22 consulta e impresión de sus certificados electrónicos de datos de
23 identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
24 Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
25 que se agregan como habilitantes. Bien instruidos por mí, la
26 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la que
27 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
28 ^u me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN**
3 **DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **TECNOSUELOS**
4 **COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
6 de la presente escritura, libre y voluntariamente, por una parte la
7 Doctora **PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA**, de estado civil
8 casada por sus propios y personales derechos y por los que
9 representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el
10 abogado **HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE**, quien a su vez
11 comparece a la suscripción del presente instrumento; y el señor
12 Ingeniero **LEONARDO CASTRO NARANJO**, de estado civil
13 divorciado, en calidad de apoderado especial de la señorita
14 **AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA**, según se desprende de
15 la escritura pública otorgada el primero de julio del año dos mil diez
16 y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado
17 Camilo Salinas Zamora, el cual se adjunta al presente instrumento
18 como documento habilitante, a quienes en adelante y para efectos
19 del presente instrumento se les denominará **LAS CEDENTES**; y
20 por otra parte, el Ingeniero **CARLOS MARCELO SEVILLA**
21 **NARANJO**, por sus propios y personales derechos y por los que
22 representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con su
23 cónyuge la señora **LINDA RENEE SHASTEEN DAVIS**; y la
24 Doctora **MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO**, por sus
25 propios y personales derechos y por los que representa dentro de
26 la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge el señor **JOSÉ**
27 **MARÍA NICOLÁS ESPINOSA MARTÍNEZ**, a quienes en adelante
28 ⁶ para efectos del presente instrumento se les denominará **LOS**



1 CESIONARIOS. Todos los comparecientes son mayores de edad,
2 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito
3 Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse como en
4 Derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
5 compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó
6 mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos
7 mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor
8 Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro
9 Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil;
10 b) Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del
11 año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
12 Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil
13 del mismo cantón el ocho de marzo del año dos mil uno, la Junta
14 General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por
15 unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA.
16 LTDA." por la de "**TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.**"; c)
17 Mediante escritura pública celebrada el once de marzo del dos mil
18 quince, ante la Notaria Décimo Octava, Doctora Glenda Zapata
19 Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez
20 y seis de abril del año dos mil quince, los señores Carlos Marcelo
21 Sevilla Naranjo y Diego Terán Saa Jaramillo cedieron la totalidad
22 de las participaciones que poseían en la Compañía
23 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita
24 Amanda Elizabeth Castro Tapia y de las señoras Paola Cristina
25 Castro Ayala y Elsitá del Rocío Ágila Paz; d) Mediante escritura
26 pública celebrada con fecha de veinte y seis de febrero del dos mil
27 dieciséis ante la Notaria Décimo Octava Doctora Glenda Zapata
28 ⁶⁷ Silva, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de marzo del

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 dos mil diez y seis los cónyuges Elsitita del Rocío Agila Paz y Carlos
2 Alberto Ruiz Maila cedieron la totalidad de participaciones que
3 poseían dentro de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
4 LIMITADA en favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia
5 y de la señora Paola Cristina Castro Ayala. e) La Junta General
6 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el primero de julio del
7 año dos mil diez y seis, resolvió por unanimidad autorizar a la
8 señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia y a la señora Paola
9 Cristina Castro Ayala la cesión de la totalidad de las participaciones
10 que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
11 LIMITADA, esto es mil participaciones de un valor nominal de un
12 dólar cada una, a favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla
13 Naranjo y de la Doctora María del Carmen Sevilla Naranjo, según
14 se desprende de la referida Acta que para el efecto se adjunta
15 como documento habilitante; y de igual forma, aceptar la propuesta
16 de compra de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
17 LIMITADA por parte del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo.-
18 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de
19 los antecedentes expuestos, la señorita AMANDA ELIZABETH
20 CASTRO TAPIA, debidamente representada por su apoderado
21 especial el Ingeniero LEONARDO CASTRO NARANJO, cede en
22 venta real y efectiva, con todos los derechos inherentes y que
23 dimanar de la Ley de Compañías, la totalidad de las
24 participaciones que posee dentro de la Compañía
25 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, esto es mil
26 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, en favor
27 del Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO. Por otro
28 lado, la señora Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, con



1 autorización expresa de su cónyuge el Abogado Hamilton Rafael
2 Ponce Baque, cede en venta real y efectiva, con todos los
3 derechos inherentes y que dimanen de la Ley de Compañías, la
4 totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía
5 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, es decir mil
6 participaciones con un valor de un dólar cada una, de la siguiente
7 manera: a) En favor del Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA
8 NARANJO ochocientas participaciones con un valor nominal de un
9 dólar cada una; y, b) En favor de la Doctora MARÍA DEL CARMEN
10 SEVILLA NARANJO doscientas participaciones con un valor
11 nominal de un dólar cada una. Se deja expresa constancia que
12 tanto LAS CEDENTES como LOS CESIONARIOS manifiestan su
13 total conformidad con esta negociación la misma que va en su
14 propio beneficio y, por tanto, en lo posterior nada tendrán que
15 reclamar por este concepto.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El
16 Abogado Hamilton Rafael Ponce Baque manifiesta su expreso
17 consentimiento para que su esposa, la señora Paola Cristina
18 Castro Ayala ceda en venta real y efectiva las participaciones antes
19 mencionadas e igualmente las partes aceptan la transferencia de
20 participaciones de conformidad con este contrato y con el Acta de
21 la Junta General Universal Extraordinaria antes elaborada y
22 aprobada legalmente.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes
23 convienen de mutuo acuerdo que la presente Cesión de
24 Participaciones se ejecutará de acuerdo a las siguientes
25 consideraciones: a) La presente Cesión de Participaciones
26 contempla todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres
27 activas y pasivas que pesen sobre la compañía en mención. LAS
28 ⁹ CEDENTES declaran que la Compañía TECNOSUELOS

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra libre de todo gravamen,
2 hipoteca, prohibición, embargo, juicio, litigio, acciones resolutorias y
3 cualquier otra limitación. Sin embargo, existen obligaciones
4 pendientes de cubrir con entidades públicas y con contratistas
5 privados, las cuales fueron asumidas por el Ingeniero Carlos
6 Marcelo Sevilla Naranjo desde antes de que las actuales cedentes
7 asuman la administración de la compañía en mención. Para
8 efectos de estas consideraciones, LAS CEDENTES y LOS
9 CESIONARIOS declaran que se sujetarán a lo dispuesto en el
10 acuerdo de voluntades suscrito y aceptado previamente, el cual
11 para los efectos legales pertinentes se adjunta al presente
12 instrumento como documento habilitante (ANEXO UNO); b) LAS
13 CEDENTES, en su calidad de administradoras y socias de la
14 Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, ceden y
15 transfieren el total de las participaciones que poseen dentro de la
16 compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA en favor de
17 LOS CESIONARIOS, y de igual forma la documentación histórica
18 de la referida empresa, los documentos emitidos por entidades que
19 regulan la actividad que realiza la empresa, toda la información y
20 documentación contable, financiera, legal y administrativa, entre lo
21 que se incluyen talonarios de facturas vigentes, cuenta corriente
22 No. 070-061378-5 del Banco Internacional S.A. a nombre de la
23 compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, con su
24 respectiva chequera. LAS CEDENTES se obligan a presentar y
25 entregar dicha documentación a LOS CESIONARIOS al momento
26 de la suscripción de la presente escritura de Transferencia de
27 Participaciones de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
28 ⁹ LIMITADA; c) La entrega material de los documentos referidos en



1 el literal anterior de esta misma cláusula, se efectuará al momento
2 en el que LAS CEDENTES hayan recibido de parte de LOS
3 CESIONARIOS la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 25.000,00)
5 por concepto de devolución de valores recibidos; d) El saldo de la
6 mencionada cuenta del Banco Internacional No. 070-061378-5, al
7 veinte y dos de junio del año dos mil diez y seis es de CIENTO
8 SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON
9 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10 (USD. \$. 170.458,18). Dicho saldo es el producto de las
11 transferencias de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL
12 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 63/100 DÓLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 158.493,63)
14 y de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON
15 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (USD. \$. 11.974,55), efectuadas por el Ministerio de Finanzas el
17 veintiuno de junio del año dos mil diez y seis como pago del
18 contrato "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto", el
19 cual fue ejecutado entre los años dos mil catorce y dos mil quince,
20 y cuyo cobro fue específicamente señalado en la escritura de
21 Cesión de Participaciones de la Compañía TECNOSUELOS
22 COMPAÑÍA LIMITADA efectuada el once de Marzo del dos mil
23 quince, mencionado en el antecedente c) a favor del Ingeniero
24 Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, quien era el Gerente y Socio
25 mayoritario de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
26 LIMITADA en ese tiempo. Los comparecientes declaran que de
27 dicho saldo se descontarán directamente los valores por concepto
28 ⁹ de liquidación de haberes de los empleados de la Compañía

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA y del pago por la
2 presente cesión en venta real y efectiva de participaciones
3 (ANEXO UNO); e) Los vehículos que constan registrados a
4 nombre de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA
5 no forman parte de la presente negociación, por lo tanto la gestión
6 de compra – venta se ejecutará de inmediato a favor de quienes
7 dispongan LAS CEDENTES, de acuerdo al avalúo comercial de
8 los mismos; f) LAS CEDENTES declaran que, desde el once de
9 marzo del año dos mil quince hasta la presente fecha en que
10 suscribe este instrumento, la Compañía TECNOSUELOS
11 COMPAÑÍA LIMITADA no ha suscrito ningún contrato de
12 consultoría y que por lo tanto no tienen obligaciones pendiente
13 contractuales con ninguna entidad o persona natural, por tanto
14 deslindan a LOS CESIONARIOS de cualquier obligación incurrida
15 en el lapso de tiempo indicado; g) Las partes declaran que la
16 presente negociación excluye para LOS CESIONARIOS las
17 obligaciones patronales que LAS CEDENTES tengan con los
18 empleados de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA
19 LIMITADA hasta la presente fecha; h) LAS CEDENTES declaran
20 que el presente instrumento contempla también la transferencia de
21 la denominación objetiva de TECNOSUELOS COMPAÑÍA
22 LIMITADA en favor de LOS CESIONARIOS; i) LAS CEDENTES,
23 por medio de este instrumento, declaran que en la escritura de
24 cesión de participaciones celebrada el once de marzo del dos mil
25 quince, ante la Notaria Décimo Octava, Doctora Glenda Zapata
26 Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez
27 y seis de abril del año dos mil quince, existía un valor pendiente de
28 ⁹ pago en favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo por la



1 suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA (USD. \$. 20.000,00), cuyo pago iba a realizarse seis
3 meses después de la firma de dicho instrumento, el cual que no se
4 efectuó. Sin embargo, LOS CESIONARIOS mediante este
5 contrato, expresamente renuncian al cobro de ese valor, por lo cual
6 nada tendrán que reclamar en el futuro por este concepto a LOS
7 CEDENTES.- **SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio
8 de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES se ha
9 fijado de mutuo acuerdo en la suma de VEINTICINCO MIL
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$
11 25.000,00), dinero que LOS CESIONARIOS pagarán a LOS
12 CEDENTES mediante cheque certificado del Banco Internacional
13 No. 000026, de la cuenta corriente de la compañía
14 TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, el
15 cual LAS CEDENTES autorizan que se gire a favor de la compañía
16 CIEPER CIA. LTDA., por la suma de VEINTICINCO MIL
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$.
18 25.000,00).- **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.-** Las partes, de mutuo
19 acuerdo, se comprometen a no interponer gravamen alguno sobre
20 la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, mientras el
21 presente instrumento no se encuentre debidamente inscrito en el
22 Registro Mercantil del domicilio de la Compañía.- **OCTAVA:**
23 **GASTOS.-** Los gastos, tasas notariales, registrales y honorarios
24 profesionales que demanden la celebración de la presente
25 escritura serán de cuenta y cargo de LOS CESIONARIOS.-
26 **NOVENA: TRÁMITE DE LA CESIÓN.-** Las partes contratantes
27 quedan autorizadas para obtener que, del presente instrumento
28 ⁹ escriturario de cesión de participaciones sociales, se sienta razón al

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

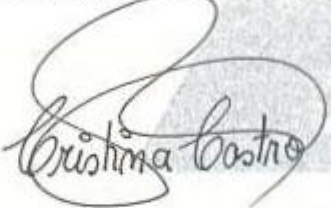
1 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
2 constitución, e igualmente, se realice lo pertinente al margen de la
3 matriz de la escritura constitutiva.- **DÉCIMA: DOMICILIO Y**

4 **JURISDICCIÓN.-** Para cualquier reclamación judicial por
5 diferencias sobre la transacción materia de este contrato, las partes

6 contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces y
7 Tribunales de esta ciudad de Quito.- Usted señora Notaria, se
8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

9 de este instrumento.- **(FIRMADO)** Abogado Sebastián Mazón
10 Sáenz, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
11 trece guión trescientos veintiséis, del Foro de Abogados del
12 Consejo de la Judicatura" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma
13 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-

14 Para la celebración de la presente escritura pública se han
15 observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
16 a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todas y
17 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad
18 ⁹ de acto de todo lo cual doy fe.-

19
20
21 

22 **SRA. PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA**

23 **C.C. 1709568289**

C.V. 003-0090

24
25
26 

27 **SR. HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE**

28 **C.C. 1309541413**

C.V. 014-0016



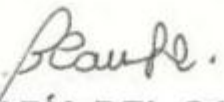
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



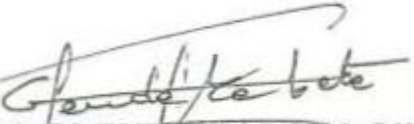
SR. LEONARDO CASTRO NARANJO
C.C. 180002044-6 C.V. 011-0084



SR. CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO
C.C. 1703874238 C.V. 008-0168



SRA. MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO
C.C. 170580014-0 C.V. 026-0155



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

ANEXO 1

ACUERDO PRIVADO DE VOLUNTADES

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diez y seis, comparecen a la celebración del presente ACUERDO DE VOLUNTADES por una parte la Doctora PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Hamilton Rafael Ponce Baque; y el señor Ingeniero LEONARDO CASTRO NARANJO, de estado civil divorciado, en calidad de apoderado especial de la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, según se desprende de la escritura pública otorgada el primero de julio del año dos mil diez y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado Camilo Salinas Zamora, el cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, ambas en sus calidades de actuales administradoras y únicas socias de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA y a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará LAS CEDENTES; y, por otra parte, el Ingeniero CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con la señora Linda Renee Shasteen Davis; y la Doctora MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor José María Nicolás Espinosa Martínez, a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará LOS CESIONARIOS. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse como en Derecho se requiere, y suscriben el presente acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía TRANTECONS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de julio del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil; b) Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo



[Handwritten signatures]

del año dos mil uno, la Junta General Universal de Socios de la referida compañía resolvió por unanimidad el cambio de denominación de "TRANTECONS CIA. LTDA." por la de "TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA."; c) Mediante escritura pública celebrada el once de marzo del año dos mil quince, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de abril del año dos mil quince, los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y Diego Terán Saa Jaramillo cedieron la totalidad de las participaciones que poseían en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia y de las señoras Paola Cristina Castro Ayala y Elsitita del Rocío Agila Paz; d) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil diez y seis, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de marzo del año dos mil diez y seis, los cónyuges Elsitita del Rocío Agila Paz y Carlos Alberto Ruiz Maila cedieron la totalidad de las participaciones que poseían en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia y de la señora Paola Cristina Castro Ayala; e) La Junta General Universal de Socias celebrada el primero de julio del año dos mil diez y seis, resolvió por unanimidad autorizar a las señoras Amanda Elizabeth Castro Tapia y Paola Cristina Castro Ayala la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA a favor de los señores Carlos Marcelo Sevilla Naranjo y María del Carmen Sevilla Naranjo, y de igual forma, aceptar la propuesta de compra de la referida compañía por parte del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo.- **SEGUNDA: ACUERDO DE VOLUNTADES.-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan que, para efectos de la futura celebración de la escritura de cesión en venta real y efectiva de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, se sujetarán a los puntos contenidos en el presente acuerdo, y que a decir son los siguientes: a) LAS CEDENTES declaran que, en razón de que durante el tiempo de su gestión la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA no ejecutó

67 nuevas contrataciones ni proyectos, la futura cesión de participaciones en venta real y

efectiva de dicha compañía se realizará en los mismos términos en los cuales fue recibida el once de marzo del año dos mil quince; es decir, con todas las obligaciones pendientes (públicas y privadas) que hasta la presente fecha se mantienen vigentes. Dentro de las obligaciones pendientes que la compañía en mención debe cumplir por medio de este acuerdo LOS CESIONARIOS aceptan cubrir en su totalidad, se encuentran las siguientes: 1.- De acuerdo a las llamadas telefónicas recibidas por parte



Departamento Financiero del Ministerio de Obras Públicas de Gualaquiza y Macas, así como del Ingeniero Franklin Arias, Supervisor Directo del proyecto "Y Puente Pastaza Macas - Huamboya - Pablo Sexto", se debe emitir la póliza de calidad de estudios por 5 años (Decreto 711), cuyo valor asciende a la suma de DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 16.000,00), sin la cual no se firmaría el acta de recepción definitiva del referido proyecto; 2.- El Ingeniero Bolívar Polo, Supervisor del Ministerio de Obras Públicas de Gualaquiza, informó que hay inconvenientes con el proyecto "Y Puente Pastaza Macas - Huamboya - Pablo Sexto" por no presentar a tiempo los trabajos, lo cual ha acarreado multas. Dichos rubros serán incluidos en el acta de recepción definitiva del referido proyecto, por lo cual LOS CESIONARIOS se comprometen a sanear este problema y correr con los gastos generados por liquidación de reajustes, deslindando a LAS CEDENTES de cualquier obligación pendiente o futura por este concepto ya que dichas obligaciones nacieron en la administración de los anteriores socios y representantes y todas aquellas obligaciones que a consecuencia de estas mismas surgieron como nuevas; 3.- LOS CESIONARIOS declaran que cualquier obligación pendiente de cancelar a especialistas y contratistas por concepto de los diversos proyectos, especialmente del proyecto "Y Puente Pastaza Macas - Huamboya - Pablo Sexto", correrán de cuenta y cargo de ellos, en razón de que fueron obligaciones asumidas previo a la cesión en venta real y efectiva realizada en favor de LAS CEDENTES mediante escritura pública celebrada el once de marzo del año dos mil quince, ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de abril del año dos mil quince. LOS CESIONARIOS, por su parte, aceptan en su totalidad este

[Handwritten signatures]

enunciado, por lo cual nada tendrán que reclamar por este concepto en un futuro; b) LOS CESIONARIOS acuerdan que, una vez firmada la escritura de cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, se abstendrán de presentar los balances pendientes y que corresponden al período fiscal del año dos mil quince, hasta cuando se hayan cambiado en las instituciones públicas respectivas (Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil una vez realizados estos cambios queda en absoluta responsabilidad los informes financieros del 2015) las dignidades de Gerente y Presidente de la misma, deslindando a las anteriores administradoras de cualquier obligación posterior al treinta de junio del año dos mil diez y seis frente a los organismos de control como Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, entre otras entidades estatales vinculadas a los procesos de control. Las obligaciones tributarias que LOS CESIONARIOS deberán regularizar ante el Servicio de Rentas Internas una vez que se perfeccione la tantas veces referida escritura de cesión de participaciones de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, son las siguientes: 1.- Declaración de impuesto a la renta del año 2015; 2.- Anexo dividendos del año 2015; 3.- Anexo de accionistas, partícipes y socios (APS) del año 2015; 4.- Declaración de anexo transaccional simplificado (diciembre de 2015); 5.- Declaración de anexo transaccional simplificado (enero de 2016); 6.- Declaración de anexo transaccional simplificado (febrero de 2016); 7.- Declaración mensual de IVA (marzo de 2016); 8.- Declaración de anexo transaccional simplificado (marzo de 2016); 9.- Declaración de retenciones en la fuente (marzo de 2016); 10.- Declaración mensual de IVA (abril de 2016); 11.- Declaración de retenciones en la fuente (abril de 2016); 12.- Declaración mensual de IVA (mayo de 2016); 13.- Declaración de retenciones en la fuente (mayo de 2016). Dentro de estas obligaciones tributarias, LOS CESIONARIOS cubrirán e incluirán también las generadas por la emisión de las facturas signadas con los números 476, 478 y especialmente las generadas por la factura No. 479 por concepto del pago del contrato "Y Puente Pastaza Macas – Huamboya – Pablo Sexto", presentada a la Dirección Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) de Macas, las cuales fueron emitidas directamente por el Ingeniero Carlos

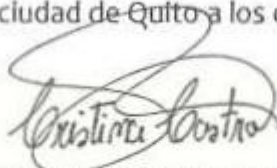
Handwritten signature and a circular stamp, likely an official seal or signature of a representative.

Marcelo Sevilla Naranjo; c) LAS CEDENTES declaran que, en su calidad de administradoras de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, al momento de la suscripción del presente acuerdo todas y cada una de las obligaciones patronales que la referida compañía tenía para con a sus empleados, los señores Hamilton Rafael Ponce Baque y Adriana Gabriela Pichucho Fernández, hasta el treinta de junio del año dos mil diez y seis se encuentran debidamente canceladas, por lo cual LOS CESIONARIOS eximen de cualquier responsabilidad futura que por esta causa sea atribuible a la compañía y a sus anteriores administradoras, respecto de sus ex empleados así como de las autoridades del Ministerio de Relaciones Laborales (MRL) y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Para constancia del cumplimiento de estas obligaciones se adjunta al presente acuerdo los respectivos avisos de salida del IESS, así como también los pagos que por concepto de liquidación de haberes se han cancelado, y que a decir son los siguientes: 1.- Cheque certificado del Banco Internacional No. 000028, de la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, a nombre del señor Hamilton Ponce, por la suma de OCHOCIENTOS CUATRO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 804,99), cuya copia se adjunta al presente Instrumento para los efectos legales pertinentes; 2.- Cheque certificado del Banco Internacional No. 000027, de la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, a nombre de la señorita Adriana Pichucho, por la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 719,17), cuya copia se adjunta al presente instrumento para los efectos legales pertinentes; d) LAS CEDENTES, en su calidad de administradoras de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, por medio del presente Instrumento entregan a LOS CESIONARIOS la chequera del Banco Internacional signada con el número 070-061378-5, de conformidad con el acta entrega-recepción que para el efecto se adjunta al presente acuerdo; e) LOS CESIONARIOS acuerdan reconocer en favor de LAS CEDENTES un valor por los créditos tributarios generados en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA durante la gestión de sus anteriores



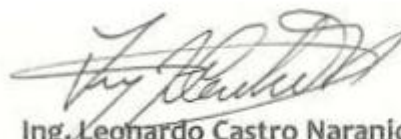
[Handwritten signature]

administradoras, sin tomar en cuenta el crédito tributario relacionado con los proyectos ejecutados por LOS CESIONARIOS. Este valor, que se calcula en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 5.000,00), se entregará restando los valores de liquidación de haberes a empleados de la compañía hasta la presente fecha y los pagos pendientes de un crédito en la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA del Banco Internacional signada No. 070-061378-5; f) Los comparecientes declaran que, en virtud de que el presente acuerdo se ajusta a todos sus intereses, el pago que por concepto de devolución de valores recibidos se realizará a través del cheque certificado del Banco Internacional No. 000026, de la cuenta corriente de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA No. 070-061378-5, a nombre de la compañía CIEPER CIA. LTDA., por la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 25.000,00), cuya copia se adjunta al presente instrumento para los efectos legales pertinentes.- **TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** En todo cuanto no estuviere previsto en el presente instrumento, los comparecientes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces y Tribunales de esta ciudad de Quito.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes. Para constancia y plena validez de las mismas, firman este convenio en tres ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Quito a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diez y seis.-



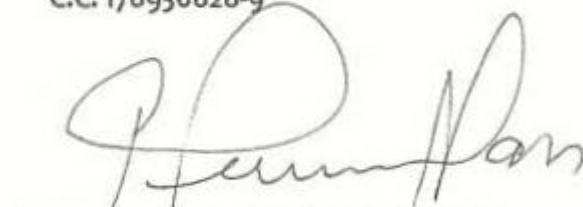
Dra. Paola Cristina Castro Ayala

C.C. 170956828-9



Ing. Leonardo Castro Naranjo

C.C. 180002044-6



Ing. Carlos Marcelo Sevilla Naranjo

C.C. 170387423-8



Dra. María del Carmen Sevilla Naranjo

C.C. 170580014-0

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIAS DE LA COMPAÑÍA TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy primero de julio del año 2016, a las nueve horas con treinta minutos de la mañana, en las instalaciones de la Compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, ubicadas en las calles Isla San Cristóbal N41-143 e Isla Floreana, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socias, con la presencia de los señores: 1) PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA y, 2) LEONARDO CASTRO NARANJO, en calidad de apoderado especial de la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, según se desprende de la escritura pública otorgada el primero de julio del año dos mil diez y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado Camilo Salinas Zamora, el cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. Los comparecientes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socias. Por decisión unánime, actúa como Presidenta de la Junta la Sra. Paola Cristina Castro Ayala, y como Secretario Ad-Hoc el Abogado Sebastián Mazón Sáenz.

Verificada que ha sido la presencia de todo el capital social de la compañía, se procede a establecer la lista de socias presentes, así como el capital pagado y el número de participaciones que le corresponde a cada una de ellas:

SOCIA	CAPITAL PAGADO	# DE PARTICIPACIONES
Paola Cristina Castro Ayala	1.000,00	1.000
Amanda Elizabeth Castro Tapia	1.000,00	1.000
TOTAL	2.000,00	2.000

Secretaría deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto las Socias tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

La Presidenta de la Junta propone conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1. Presentación de la propuesta presentada por Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo para compra de la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.
2. Cesión de un mil (1.000) participaciones que posee la Doctora Paola Cristina Castro Ayala en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.
3. Cesión de un mil (1.000) participaciones que posee la señorita Amanda Elizabeth Castro Tapia en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA.

Tras una breve deliberación, las socias aceptan y aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por la Presidenta. En lo principal, la Junta resuelve:

1. Se procede a tratar el primer punto del orden del día, la Junta delibera y resuelve por unanimidad aceptar la oferta presentada por el Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo de comprar la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
2. Respecto del segundo punto, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a las socia Paola Cristina Castro Ayala la cesión de un mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, de la siguiente manera: a) En favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, ochocientas participaciones de un dólar cada una; y, b) En favor de la Doctora María del Carmen Sevilla Naranjo, doscientas participaciones de un dólar cada una.
3. Respecto del segundo punto, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a las socia Amanda Elizabeth Castro Tapia la cesión de un mil participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en la compañía TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo.

En ese sentido, la Junta General de Socias autoriza para que se proceda a legalizar las respectivas cesiones de participaciones y venta de la compañía en favor del Ingeniero Carlos Marcelo Sevilla Naranjo, aclarando que una vez legalizado dicho instrumento público, el cuadro de socios y capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CÉDULA	CAPITAL PAGADO	# DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Carlos Marcelo Sevilla Naranjo	170387423-8	1.800,00	1.800	90%
María del Carmen Sevilla Naranjo	170580014-0	200,00	200	10%
TOTAL	-	2.000,00	2.000	100%

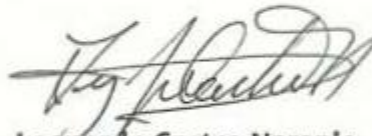
Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta General a las diez horas con quince minutos, concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta.

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, se reinstala la Junta General, procediéndose a dar lectura al contenido íntegro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad en su totalidad.

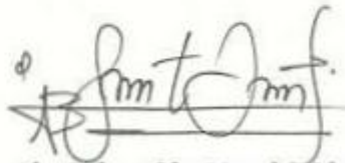
Para constancia de lo antes mencionado firman la presente Acta la Presidenta y Secretario Ad-Hoc de la Junta General, conjuntamente con las socias presentes, por lo que se autoriza iniciar los trámites legales respectivos.



Paola Cristina Castro Ayala
PRESIDENTA DE LA JUNTA / SOCIA



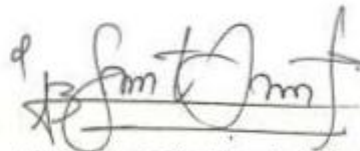
Leonardo Castro Naranjo
(Apoderado especial de Amanda Elizabeth Castro Tapia / SOCIA)



Ab. Sebastián Mazón Sáenz
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-

9



Ab. Sebastián Mazón Sáenz
SECRETARIO AD-HOC



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791753089001
RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
CONTADOR: ZURITA ALVAREZ INES VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/07/2000	FEC. CONSTITUCION:	26/10/2000
FEC. INSCRIPCION:	26/10/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	29/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: JIPIJAPA Calle: ISLA SAN CRISTOBAL Número: N41-143 Intersección: ISLA FLOREANA Manzana: F Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS EL COLEGIO CENTRAL TECNICO Telefono Trabajo: 022245184 Celular: 0996541416 Email: tecnosueloscia@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	0

9

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JLHG110607 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 29/04/2015 09:57:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1791753089001
RAZON SOCIAL: TECNOSUELOS CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT: 11/07/2000

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES,
PLANIFICACION, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO DE OBRAS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: JIPIJAPA Calle: ISLA SAN CRISTOBAL Número: N41-143 Intersección: ISLA FLOREANA Referencia: TRAS EL COLEGIO CENTRAL TECNICO Manzana: F
Oficina: PB Telefono Trabajo: 022245184 Celular: 0996541416 Email: tecnosueloscia@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 48 de la Ley Notaria doy fe que las fotocopias de los documentos que se adjuntan a esta declaración son iguales a los que me fueron presentados

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que me comprometo a su veracidad y a su cumplimiento (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación del RUC)

Usuario: JLHG110607

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Página 2 de 2

Quito, a 06 JUL 2015

Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709568289

Nombres del ciudadano: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: CASTRO LEONARDO

Nombres de la madre: AYALA ENMA MARIA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 09:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1573858



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-07-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE

170956828-9

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DOCTORADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CASTRO LEONARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AYALA ENMA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **JIPJIAPA 2015-06-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-06-10**

V3344V2242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0090 **1709568289**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUERTO LOPEZ	0
PUERTO LOPEZ	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Solomon Chacua Rm
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2016

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1309541413

Nombres del ciudadano: PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: PONCE ZABALA PEDRO VERISIMO

Nombres de la madre: BAQUE MUÑOZ ROSA LAURA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emissor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 09:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE BAQUE
HAMILTON RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA CRISTINA
CASTRO AYALA

Nº 130954141-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0016

1309541413

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL

MANABI

PROVINCIA

PUERTO LOPEZ

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PUERTO LOPEZ

PARRÓQUIA

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE ZABALA PEDRO VERISIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUE MUÑOZ ROSA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2016-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V3333V2242

DIRECTOR GENERAL

PRIMER DEL CÍRCULO

Dra. Glenda Zapata Silva

Notaria 18
Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2016

G/S Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1800020446

Nombres del ciudadano: CASTRO NARANJO LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: CASTRO LUIS

Nombres de la madre: NARANJO ANGELICA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 16:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1573832



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



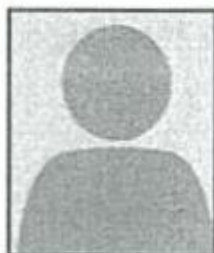
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703874238

Nombres del ciudadano: SEVILLA NARANJO CARLOS MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LINDA RENEE SHASTEEN

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: MARCELO A SEVILLA

Nombres de la madre: ROSA NARANJO

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emissor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 13:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1573913



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Quito, a 06 JUL 2015

Gloria Zapata

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705800140

Nombres del ciudadano: SEVILLA NARANJO MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA MARTINEZ JOSE MARIA NICOLAS

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 1991

Nombres del padre: SEVILLA MARCELO

Nombres de la madre: NARANJO ROSA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2012



Firma manuscrita

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 16:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

67



1573969



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA NARANJO
MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Nº 170580014-0

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JOSE MARIA N
ESPINOSA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-23

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PRIMA DEL CÉDULA

[Signature] Glenda Zapata

[Signature]

Notaria 18
Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



026

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0155

1705800140

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SEVILLA NARANJO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

JIPUJAPA

PARROQUIA

3

ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado. Quito, a

06 JUL 2015

[Signature]

[Signature]

Notaria 18

Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18978
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6334
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/04/2015
FECHA ACEPTACION:	21/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709568289	CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 841 DEL 26/10/2000.- NOT: VIGESIMA NOVENA DEL 11/07/2000.- P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2015

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, Ecuador
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Quito, 21 de abril de 2015



Señora
PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA
Presente.-

De mi consideración:

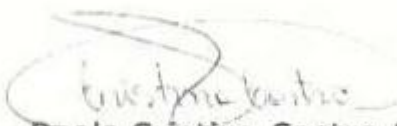
Me complace manifestarle a usted, que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de SOCIOS de la Compañía **TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día 20 de abril de 2015, tuvo el acierto de designarla por unanimidad GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo estatutario de CINCO (05) años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz, el 11 de julio del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de octubre del año 2000.

Sírvase dar su aceptación, luego de lo cual se procederá a inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

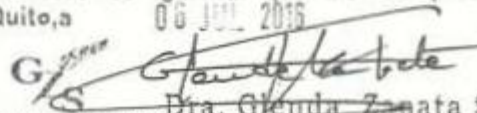

Amanda Elizabeth Castro Tapia
SECRETARIA AD-HOC.
C.C. 171396807-9

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA**, dado y firmado en Quito, 21 de abril de 2015.


Paola Cristina Castro Ayala
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL
TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA
C.C. 170956828-9

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, 06 JUL 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Tecnosuelos

CONSULTORA

Comprobante de Egreso N° 0000015

Isla San Cristobal N41-143 e
Isla Floreana (Jipijapa)
Telf.: 2 245 184 / 2 245 885
Quito-Ecuador

CODIGO CONTABLE	CUENTA - CONCEPTO DE PAGO	DEBE	HABER
	PAGO LIQUIDACION ADRIANA PICHUENO	719.17	
	TOTALES	719.17	
Recibí conforme:  C.I.: 1720191314			
Elaborado por:	Aprobado por:	Banco:	Cheq. No.:
		INTERNACIONAL	27
		Cta. No.:	010001070-5

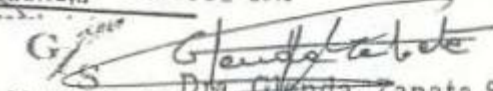
ORIGINAL - COPIA CELESTE - COPIA VERDE - FECHA IMP: 06/2015 * DEL 0000001 al 0000200

Responsable de aprobación de la Novedad:

Fecha de aprobación de la Novedad:

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento presentado es igual al que me fue presentado.

Firma del Notario


Notaria 10
Quito, D.O.

Dr. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Salida

Fecha :



Información de la Empresa:

Representante Legal: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Número de la novedad: 15457640
Nombre del Empleador: TECNOSUELOS CIA. LTDA.
Ruc: 1791753089001
Nombre sucursal: TECNOSUELOS CIA. LTDA. - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Avisos de Salida
Nombre Afiliado: PICHUCHO FERNANDEZ ADRIANA GABRIELA
Cédula del Afiliado: 1720191814
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 30/06/2016
Relación de Trabajo:
Actividad Sectorial:
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra:
Porcentaje Aportación:

Causa Salida: Renuncia voluntaria

Observación:

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 30/06/2016 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Estado de la Novedad: En Proceso
Responsable de aprobación de la Novedad:

Fecha de aprobación de la Novedad: prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 06 JUL 2016

Firma del Afiliado

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Hamilton Ponce
Denominación: Cuenta Corriente
C/C No. 1309541413

804 23

Tecnosuelos
CONSULTORA

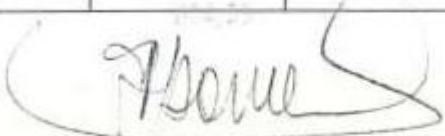
Comprobante de Egreso N° 00000016

Isla San Cristobal N41-143 e

Isla Floreana (Jipijapa)

Telf.: 2 245 184 / 2 245 885

Quito-Ecuador

CODIGO CONTABLE	CUENTA - CONCEPTO DE PAGO	DEBE	HABER
	PAGO LIQUIDACION HAMILTON PONCE	304 23	
	TOTALES		
Recibí conforme: 			
C.I.: 1309541413			
Elaborado por: 	Aprobado por: 	Banco: INTERNACIONAL	Cheq. No.: 23 Cta. No.: 1309541413

ORIGINAL - COPIA CELESTE - COPIA VERDE - FECHA IMP: 05/2015 * DEL 0000001 al 0000200

9

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado Quito, a 05 de 11 de 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.A.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Salida

Fecha :



Información de la Empresa:

Representante Legal: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Número de la novedad: 15457640
Nombre del Empleador: TECNOSUELOS CIA. LTDA.
Ruc: 1791753089001
Nombre sucursal: TECNOSUELOS CIA. LTDA. - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Avisos de Salida
Nombre Afiliado: PONCE BAQUE HAMILTON RAFAEL
Cédula del Afiliado: 1309541413
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 30/06/2016
Relación de Trabajo:
Actividad Sectorial:
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra:
Porcentaje Aportación:

Causa Salida: Renuncia voluntaria

Observación:

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 30/06/2016 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad: CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA
Estado de la Novedad: En Proceso
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad:

Firma del Afiliado

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 30 JUN 2016

Firma del Representante Legal

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Factura: 002-100-000012696



20161701019P01657

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701019P01657						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713968079	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

9

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 PODER ESPECIAL QUE OTORGA
2 LA SEÑORITA AMANDA
3 ELIZABETH CASTRO TAPIA
4 FAVOR DEL SEÑOR LEONARDO
5 CASTRO NARANJO [Cuantía:
6 Indeterminada]. Di 2 copias.-

7 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital
8 de la República del Ecuador, hoy día viernes uno de Julio del año dos
9 mil dieciséis, ante mí, Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA,
10 NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO;
11 comparece la señorita AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA,
12 quien declara ser de estado civil soltera, de veintitrés años de edad,
13 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, comparece por
14 sus propios y personales derechos.- La compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con la capacidad civil
16 suficiente y necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer
17 personalmente en este acto, doy fe porque me ha presentado su
18 documento de identificación y en virtud de lo que exige la Ley
19 Orgánica Electoral, Código de la Democracia, al ser requerido por el
20 Notario, la compareciente solicita que se agregue copias certificadas
21 de la cédula de ciudadanía, y autoriza expresamente al señor Notario
22 para que acceda al sistema e imprima los certificados electrónicos de
23 datos de identidad ciudadana conferido por la Dirección General de
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación para ser agregados al
25 presente trámite.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
26 escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su
27 otorgamiento me presentó la minuta que copiada fielmente es del
28⁶⁷ tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste el
2 siguiente poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: comparece a la
3 celebración del presente contrato la señorita AMANDA ELIZABETH
4 CASTRO TAPIA, soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito,
5 comparece por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA:
6 PODER ESPECIAL: Yo, AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA,
7 ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de
8 ciudadanía número uno siete uno tres nueve seis ocho cero siete
9 guión nueve (171396807-9), por mis propios y personales derechos,
10 confiero Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se
11 requiere a favor de mi padre el señor LEONARDO CASTRO
12 NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía número uno
13 ocho cero cero cero dos cero cuatro cuatro guión seis (180002044-6)
14 para que a mi nombre y representación pueda firmar en cualquier
15 Notaria Pública del País, la escritura de cesión de participaciones de
16 la Compañía TECNOSUELOS CIA. LTDA., de la cual soy socia; y
17 cualquier trámite que se requiera previamente para la celebración de
18 dicha escritura; así como también en caso de requerirse pueda firmar
19 la escritura de rectificatoria o aclaratoria de ser el caso.- Mi
20 apoderado queda también facultado para que pueda solicitar y firmar
21 los documentos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de este
22 mandato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la plena validez de éste instrumento público.- Firmado
24 Abogado Hamilton Rafael Ponce Baque, matricula dos mil
25 ochocientos, Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA).- En consecuencia, Yo el Notario, advierto a la
27 compareciente, que el uso del presente instrumento se hará siempre de
28 acuerdo y con observancia de la legislación vigente en el país en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713968079

Nombres del ciudadano: CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CASTRO NARANJO LEONARDO

Nombres de la madre: TAPIA CALERO MONICA CECILIA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emissor: PAULA ALEJANDRA MEDINA LIMA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 12:22:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1493242



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

013
013-0086
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713968079
CÉDULA

CASTRO TAPIA AMANDA ELIZABETH

RICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	PONCEANO	1
QUITO	PASROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V133311222

000817551

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

180002044-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO NARANJO
LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

[Signature]

Notaria 18
Quito, D.M.

QUITO - ECUADOR

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 30-MARZO-2014

011

011 - 0084

1800020446

CÉDULA
CASTRO NARANJO LEONARDO

MANABI

PROVINCIA

PEDERNALES

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDERNALES

0

1

ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 que tenga que surtir efecto. En consecuencia la otorgante se afirma en
2 el contenido de su declaración, la cual se la autoriza a escritura
3 pública, y quedó incorporada en el protocolo a mi cargo, para que
4 surta sus efectos. Leída que fue este poder de principio a fin por mí el
5 Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueban en todas sus
6 partes, se afirma, ratifica y firma, todo esto en unidad de acto
7 conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.—

8
9
10 **SRTA. AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA**

11 **CI No.- 171396807-9**

12
13 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**

14 **NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**



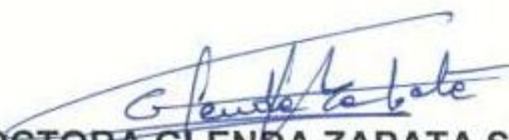
15
16
17 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
18 CONFIERO ESTA *homologación*
19 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
20 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
21 DE SU CELEBRACIÓN, EN 5 FOJAS

22
23
24
25
26
27
28
67
Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los señores **PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE y AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA** representada por el señor **LEONARDO CASTRO NARANJO**, a favor de **CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO y MARÍA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE TECNOSUELOS CIA. LTDA.), otorgada en esta Notaría el 11 DE JULIO DEL 2000, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA REFERIDA COMPAÑIA, otorgada en la Notaría Décima Octava de Quito, el 06 de Julio de 2016, por los señores: PAOLA CRISTINA CASTRO AYALA, HAMILTON RAFAEL PONCE BAQUE Y AMANDA ELIZABETH CASTRO TAPIA, a favor de los señores: CARLOS MARCELO SEVILLA NARANJO Y MARIA DEL CARMEN SEVILLA NARANJO, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 07 DE JULIO DE 2016.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000010931



20161701029000680

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000680

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2016, (10:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANTECONS CIA. LTDA. (ACTUALMENTE TECNOSUELOS CIA. LTDA.)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO AYALA PAOLA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709568289
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P02488

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 43208

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30652
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	634
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /06/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3295 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2000..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE